



REPÚBLICA DOMINICANA

**PROGRAMA DE ENCUENTROS
CON EMBAJADORES DE ESPAÑA**

**Madrid, Barcelona, Huesca y Oviedo
23 al 27 de marzo de 2015**

**PROGRAMA DE ENCUENTROS CON
EMBAJADORES DE ESPAÑA**

REPÚBLICA DOMINICANA

Madrid, Barcelona, Huesca y Oviedo
23 al 27 de marzo de 2015



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Documentación y Publicaciones

N.I.P.O.: 501-15-021-0

IMPRENTA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1.—Carta del Presidente del Club de Exportadores, D. Balbino Prieto.....	7
2.—Carta del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, D. Fernando Eguidazu Palacios.....	11
3.—Carta de Embajador de España en la República Dominicana D. Jaime Lacadena Higuera	13
4.—Monografía sobre República Dominicana	14
Parte I: la República Dominicana como país.....	15
Parte II: datos prácticos sobre la República Dominicana	35
Parte III: Anejos.....	45
5.—Currículum del Embajador.....	77
6.—Mapa de República Dominicana.....	79



1. CARTA DEL PRESIDENTE DEL CLUB DE EXPORTADORES D. BALBINO PRIETO

Ésta es la primera ocasión en que la República Dominicana es el país protagonista del programa “Encuentros con Embajadores de España”. Merece la pena prestar atención a este país, puesto que es una de las economías iberoamericanas que han experimentado un mayor crecimiento en las últimas décadas. Situado en el corazón del Caribe, goza de una privilegiada ubicación geográfica como nudo de comunicaciones entre Europa, América del Norte e Iberoamérica. Cuenta con una población de más de 10 millones de habitantes (similar a Portugal) y una extensión de casi 49.000 kilómetros cuadrados (equivalente al territorio de la comunidad autónoma de Aragón).

Se trata de un país de renta media, con un PIB per cápita cercano a los 6000 dólares. Más de la mitad de la riqueza nacional es fruto de la actividad del sector servicios. Dentro de este capítulo, destaca el turismo por su importancia en la captación de divisas, en la atracción de inversión extranjera y en la generación de empleo. Otros sectores relevantes de la economía dominicana son la agricultura y la minería (en especial, la extracción de oro).

En los últimos años, y superada la crisis internacional de 2008-2009, el país ha mostrado una evolución económica muy positiva,

con un crecimiento medio superior al 4,5% anual entre 2010 y 2014. Los analistas internacionales prevén que en los próximos años mantendrá un fuerte ritmo de crecimiento, favorecido por la bajada del precio del petróleo y la pujanza del mercado estadounidense, su principal socio comercial y su primer emisor de turistas. A pesar de las buenas perspectivas económicas, el Gobierno de Danilo Medina debe hacer frente a una serie de retos, como la mejora del clima general de negocio, la reducción de los niveles de desigualdad social y la resolución de las deficiencias del sistema eléctrico, que contribuirán sin duda a impulsar el progreso económico y social del país.

La República Dominicana presenta una tasa de apertura al exterior por encima del 50% y, como la mayoría de sus vecinos, cuenta con un déficit comercial estructural. Exporta mayoritariamente alimentos (azúcar, café, cacao y tabaco), artículos textiles y productos minerales. En cuanto a las importaciones, predominan el petróleo, la maquinaria, los vehículos y los productos químicos. La entrada en vigor, en el año 2007, del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (DR-CAFTA por sus siglas en inglés) ha servido para estrechar aún más los lazos comerciales entre Santo Domingo y Washington. Hoy por hoy, Estados Unidos representa el destino del 56% de las exportaciones y el origen de las 39% de las importaciones dominicanas. Después de Estados Unidos, Haití y Canadá son sus principales clientes, mientras que China y Venezuela son sus mayores proveedores.

Dentro de la región de Centroamérica y el Caribe, la República Dominicana es uno de los países con los que España mantiene un flujo comercial más intenso (375 millones de euros en 2014). La balanza comercial es favorable a nuestro país, primer proveedor europeo del mercado dominicano, con una tasa de cobertura del 279%. Semimanufacturas y bienes de equipo constituyen el grueso de la exportación española. Respecto a las importaciones, predominan los alimentos, y en especial las bebidas alcohólicas.

La República Dominicana es uno de los principales receptores de inversión extranjera directa de la región del Caribe. Según datos de la UNCTAD, el volumen acumulado de inversión foránea

asciende a más de 25.000 millones de dólares. España sobresale como uno de los mayores países inversores, con un capital acumulado de unos 5000 millones de dólares. Aunque el turismo constituye el principal foco de nuestra inversión en la República Dominicana, también hay presencia española en los sectores inmobiliario, financiero y energético. Entre las áreas que ofrecen mejores oportunidades de negocio a nuestras empresas, cabe señalar el turismo (con un gran potencial aún por explotar), el medio ambiente, el tratamiento de aguas y la agroindustria, así como las energías renovables en un país marcado por su dependencia energética del exterior.

Desde el Club de Exportadores e Inversores consideramos que la República Dominicana reúne una serie de fortalezas que las empresas españolas deben valorar, como la ya mencionada ubicación geográfica del país, el crecimiento económico, la estabilidad política y la existencia de un marco regulatorio moderno en materia de inversión extranjera. La reciente entrada en vigor del acuerdo de doble imposición, que se suma al Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) vigente desde el año 1996, contribuirá a fortalecer las relaciones económicas y comerciales entre dos países que por razones históricas y culturales han mantenido siempre una estrecha vinculación..

BALBINO PRIETO

Club de Exportadores e Inversores Españoles

2. CARTA DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, D. FERNANDO EGUIDAZU PALACIOS

El Programa Encuentro con Embajadores es una útil herramienta tanto para inversores y empresas como para todos aquellos que estén interesados en el devenir de las relaciones económicas que España mantiene con diversos países del mundo. Dicho Programa brinda la oportunidad de conocer de primera mano, gracias a los profesionales de la diplomacia destinados en cada país, la realidad económica de diversas regiones del planeta y sus oportunidades de negocio para nuestras empresas.

Es una realidad el hecho de que la economía mundial está teniendo cada vez más en cuenta a América Latina. España ha venido realizando un gran esfuerzo para ganar protagonismo en el seno de la Comunidad Iberoamericana y para intensificar sus relaciones económicas y comerciales con las principales economías de dicho continente, cuyo mercado presenta un gran potencial de cara al futuro.

Iberoamérica ha sido y es para España uno de los vectores esenciales de su política exterior dados los lazos históricos y culturales que siempre han existido a ambos lados del Atlántico. Por su parte la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, está impulsando la nueva “diplomacia económica”, que también juega un papel importante en el apoyo a la denominada “Marca España”.

Si naciones como Brasil, Colombia o Perú atraen el interés de España y sus empresas por el potencial de sus mercados, la

República Dominicana no se queda atrás y mantiene desde su independencia unos estrechos lazos con nuestro país, como ha quedado demostrado recientemente, por ejemplo, con la abundante presencia de nacionales de este país con residencia en el nuestro.

En el ámbito de las relaciones económicas con la República Dominicana, existe todavía un importante potencial de desarrollo que no sólo puede sino que debería ser alcanzado en beneficio de dos pueblos que han compartido una larga trayectoria juntos y que pueden cooperar estrechamente en el futuro.

La “diplomacia económica” busca traducir nuestras buenas relaciones con el resto del mundo en más exportaciones e inversiones, ayudando así a la internacionalización de nuestras empresas, que ya son líderes en sectores como energías renovables, infraestructuras, biotecnología, nuevas tecnologías y turismo. Ello contribuye a crear puestos de trabajo y, en definitiva, a dinamizar una economía que, como la española, necesita en estos momentos de un esfuerzo importante para salir, como ya lo está haciendo, de la coyuntura en la que se encuentra, abriendo horizontes mejores para las generaciones presentes y futuras.

Exportar, significa más crecimiento, más prosperidad y más innovación para España. El Embajador Lacadena, sabe que internacionalizarse es crucial para ese progreso y es un honor poder contar con su visión, sus conocimientos de la zona y su larga experiencia diplomática, en buena medida centrada precisamente en el Continente Iberoamericano, para poder explicar con autoridad la realidad económica de ese país fascinante, y también tan querido para nosotros, como es la República Dominicana.

Estoy seguro que el Embajador Lacadena, en este nuevo hito del Programa de Encuentros en el que hoy le toca asumir protagonismo, sabrá por tanto poner en práctica la llamada “diplomacia económica”, aproximando la genuina y rica realidad de la República Dominicana a los intereses de las empresas españolas

D. FERNANDO EGUIDAZU PALACIOS
Director General
de Relaciones Económicas Internacionales.

3. CARTA DEL EMBAJADOR DE ESPAÑA EN REPÚBLICA DOMINICANA, D. JAIME LACADENA HIGERA

Me siento honrado de dirigirme a ustedes con objeto de presentarles la monografía que sobre la República Dominicana y sus relaciones con nuestro país ha preparado la Embajada de España en Santo Domingo.

Como saben, la República Dominicana ha protagonizado en las últimas décadas un proceso de desarrollo y transformación de primer orden en los ámbitos político, económico y social, dando forma a una democracia vibrante, enmarcada en un Estado social y económico de Derecho, que ha conseguido no sólo asentarse como un actor clave en el Caribe, sino también atraer estabilidad y prosperidad, logrando, entre otras cosas, multiplicar su renta per capita por seis en los últimos veinte años.

Las relaciones bilaterales entre España y la República Dominicana son, por su parte, intensas y excelentes. Tanto por tradición como por vocación, la República Dominicana es un país que aprecia y fomenta su herencia hispánica, lo que facilita mucho que el entendimiento entre nuestros países sea constante y fluido. La República Dominicana, así, se ha posicionado en nuestros días como uno de los mayores impulsores del Sistema de Cumbres Iberoamericanas, y nuestra concertación política, tanto dentro como fuera de la región iberoamericana, arroja un saldo alta y mutuamente beneficioso. Esta cercanía se plasma asimismo en unas no menos intensas relaciones culturales y de cooperación. En particular, la cooperación española hacia la República Dominicana es una expresión del compromiso férreo del pueblo y el gobierno españoles con el pueblo dominicano. España es el cuarto donante de la OCDE en la República Dominicana.

Por debajo de este entramado de relaciones, y con singularidad propia, hay que destacar el crucial factor humano en los vínculos hispano-dominicanos. Las colectividades, tanto española como dominicana, que existen en nuestros países a ambas orillas del Atlántico, incluyendo un gran número de dobles nacionales, sin duda constituyen uno de los principales pilares en las relaciones bilaterales, y son símbolo de la tradicional fraternidad sentida mutuamente por dominicanos y españoles.

En el ámbito económico, los lazos son densos y robustos, aunque se aprecia margen y potencial para que éstos continúen creciendo. Si el comercio bilateral ha rondado en la última década los 400 millones de euros, en materia de inversiones, sobre todo, se destaca el gran papel jugado históricamente por España en pos del progreso económico dominicano, en sectores tales como el hotelero, el bancario o las infraestructuras. El papel de los hoteles españoles en el desarrollo del turismo dominicano, que copan un 65% de las habitaciones de alta calificación en esta parte de la isla, es justa y particularmente apreciado por las autoridades dominicanas.

A continuación les invito por tanto a que consulten la monografía sobre la República Dominicana que les hemos preparado. La primera parte, más teórica, le proporcionará información sobre la política, la economía y la sociedad dominicanas. La segunda parte, por su lado, está más orientada a los aspectos prácticos que un desplazamiento a la República Dominicana conlleva, y está dirigida en especial a posibles emprendedores. Por último, en los anejos encontrarán información suplementaria referida a los tratados bilaterales en vigor o la legislación en materia migratoria o de inversión.

Aprovecho la ocasión que se me brinda para hacerles llegar un cordial saludo.

JAIME LACADENA HIGUERA
Embajador de España
en la República Dominicana

4.MONOGRAFÍA

SOBRE REPÚBLICA DOMINICANA

PARTE I: la República Dominicana como país

1. Introducción:

La **República Dominicana**, país independizado de España en dos ocasiones (en 1821 y 1865) y de Haití en otra (en 1844), ocupa **dos tercios de La Española**, abarcando algo más de **48.000 kilómetros cuadrados**. La Española, así bautizada por Cristóbal Colón el 5 de diciembre de 1492, es la segunda isla en tamaño del Mar Caribe, tras Cuba. Según datos de 2013, la población dominicana se estima en unos **10.3 millones de personas**. En el informe del PNUD sobre Desarrollo Humano correspondiente a julio de 2014, la República Dominicana se sitúa **entre los últimos puestos de la escala de Desarrollo Humano Alto**, nivel al que no había accedido hasta este año. La **economía dominicana** ha crecido sostenidamente en las últimas décadas, convirtiéndose en **la mayor de Centroamérica y el Caribe insular**, con un PIB ya superior a los **60.000 millones de dólares** y un **PIB per cápita nominal de 5.992 dólares**, si bien persiste una aguda desigualdad material (el coeficiente de **Gini** se estima en **0.472**), cuya disminución es el gran reto para consolidar un modelo de desarrollo sostenible. 53 años después del *ajusticiamiento* del dictador Trujillo, el sistema político dominicano contemporáneo se articula en torno a la **Constitución Dominicana de 26 de enero de 2010**, larga y moderna, que mantiene el sistema bicameral y presidencialista anterior, acoge un amplísimo catálogo de derechos fundamentales y crea sendos **órganos judiciales** (Tribunal Constitucional y Tribunal Superior Electoral) y de gobierno de los jueces (Consejo del Poder Judicial). La nueva Constitución mantiene la composición de

la Cámara de Diputados (178 Representantes), y del Senado (32 Senadores), pero **establece la unificación de las elecciones legislativas y presidenciales** (las próximas se celebrarán en **mayo de 2016**) **impidiendo en todo caso la reelección presidencial consecutiva.**



Foto: Vista del Museo de las Casas Reales y del Panteón Nacional,

La vida como nación de la República Dominicana está marcada indefectiblemente **por la vecina presencia de Haití.** Las actuales relaciones bilaterales entre ambas naciones vecinas están marcadas **por sus divergentes grados de desarrollo.** Con 27.000 kilómetros cuadrados y más de 9 millones y medio de habitantes, Haití casi dobla la densidad poblacional de la República Dominicana, y su PIB es 6 veces inferior al dominicano. **Esta contextualización** histórica y socioeconómica **es necesaria para ubicar los episodios de tensión recurrentes entre ambos vecinos,** así como en particular, la existencia de una muy numerosa colectividad inmigrante haitiana presente en la República Dominicana.

DATOS GENERALES		
Superficie	48.670 km ²	
División administrativa	31 provincias y Distrito Nacional	
Geografía	país montañoso: pico más alto de las Antillas: Pico Duarte (3.175 m)	
	1.288 km. de costas	
Población (julio 2013)	10.3 millones de habitantes	
	tasa de crecimiento anual	1,25%
	urbana	70,30%
	negra	11%
distribución por edades	0-14 años	28,5%;
	15 - 64 años	64,6%;
	más de 65 años	6,9%
Inmigración haitiana	458.233 personas (Estadística Nacional de Inmigración 2012)	
Densidad población	213,76 hab/km ²	
Principales ciudades	Santo Domingo capital	2.677.056 habitantes
	Santiago de los Caballeros	963.422 habitantes
	San Cristóbal	557.270 habitantes
	La Vega	379.372 habitantes

Clima : subtropical	Mes más caluroso: agosto (23-31°C), mes más frío: Febrero (19-28°C), mes más seco: Marzo (19 mm precipitación media), mes más húmedo: junio (185 mm precipitación media)
Religión	68,9% católica - 18,2% evangélica - 12,9 % otros
Moneda	Peso dominicano
Tipo de cambio	Ps 44,14 = US\$1; Ps 54'55 = 1 euro (Consultado el 05/12/2014)
Huso horario	GMT - 4 horas (5 horas de diferencia con España-Diciembre 2014)
Dominio Internet	.do
Prefijo telefónico	001

Fuentes: Oficina Nacional de Estadística de la República Dominicana, Banco Central Dominicano, Banco Mundial, Embajada de España.

2. Política interior en la República Dominicana:

A. Política Interior:

Danilo Medina, candidato del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), llegó al poder tras las elecciones de mayo de 2012 gracias al pacto alcanzado con su compañero de filas y Presidente saliente, Leonel Fernández (que ha gobernado 12 años el país desde 1996). El PLD consiguió forjar una alianza con varios partidos minoritarios, incluyendo al PRSC fundado por Joaquín Balaguer, y derrotó al PRD, cuyo candidato presidencial, el ex Presidente Hipólito Mejía, había ganado la contienda electoral de 2000 al actual Presidente.

Danilo Medina **ha sabido labrarse una imagen de gestor infatigable y austero**, atento sobre todo a los problemas internos del país y a la situación socioeconómica de la gente común. Célebres se han hecho sus viajes relámpago a zonas empobrecidas de todo el país. Desde hace más de un año el **índice de popularidad** de este Presidente se mantiene en las encuestas a envidiables **niveles superiores al 80%**. De forma acorde con ese carácter reformista, y en línea con la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana aprobada en 2012, **el programa de Danilo Medina contempla un ambicioso paquete de reformas y tres pactos de Estado, en educación, fiscalidad y energía**, que representan tres de los grandes desafíos para el desarrollo sostenible de la República Dominicana. Centrándonos ahora en el ámbito educativo, ha de subrayarse que el gobierno de Danilo Medina ha logrado por primera vez que por dos ejercicios fiscales consecutivos se haya alcanzado el objetivo popular de destinar un 4% del PIB a educación. 2014 fue declarado por este gobierno “Año de superación del analfabetismo”.

Las **otras dos prioridades** que concitan la atención de este gobierno son la lucha contra la **corrupción** y el mejoramiento de la **situación de inseguridad** que vive el país. Según el último índice de **Transparencia Internacional** de países menos corruptos, República Dominicana ocupa el **puesto 115 de 177**. Por otro lado, **la situación de inseguridad, asociada al aumento del narcotráfico**, se ha agravado en la República Dominicana, alcanzando, según datos de la Oficina Presidencial de marzo de 2015 las 18 unidades por cada 100,000 habitantes.

B. Sistema de partidos en la República Dominicana:

El sistema dominicano de partidos políticos, caracterizado en las últimas dos décadas por un bipartidismo entre PLD y PRD (la primera de estas formaciones producto de una escisión de la segunda en 1973, y ambas fundadas por Juan Bosch) ha sufrido graves alteraciones. **Si la tendencia comenzó a escorarse a favor del PLD a resultas de las elecciones municipales y legislativas de mayo de 2010**, que dieron 31 Senadores de 32 y 105 de 178 Diputados al PLD y aliados (frente a 72 Diputados

INDICADORES SOCIALES		
Salud	Esperanza de vida	778
	tasa mortalidad infantil (muertes de menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos)	19,63
	Gasto en salud	2,7% del PIB
IDH (1: DH muy alto, 0: DH bajo)	valor	0,702
	clasificación	96 (de 187 países)
PIB per cápita (US\$) (abril 2014)		5,992 dólares
Coeficiente de GINI (2014) (0:equidad perfecta; 1: inequidad absoluta. Un coeficiente de más de 0,33 preocupante)		0,472
Índice desigualdad género (1: DH muy alto, 0: DH bajo. Un coeficiente de más de 0,33 preocupante)		0,51
Educación	tasa alfabetización adultos	90,1%
	Gasto en educación	4,4% del PIB
Población activa por sectores (2013)	Agricultura	17,6%
	Industria	20,6%
	Servicios	61,8%
Tasa de Paro	15,0%	

Fuentes: Informe Desarrollo Humano 2013 PNUD, The CIA World Factbook, Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo 2013, Embajada de España.

electos del PRD), **tras las elecciones presidenciales de 2012 el bipartidismo se ha debilitado**. El PRD, que había gobernado entre 2000 y 2004, entró tras superrotura electoral en una grave **crisis institucional saldada en julio de 2014 con su división**.

El PLD, que exhibe por tanto un amplio dominio de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, no tiene sin embargo un candidato asegurado para al próxima carrera presidencial de 2016. Dificultosa como sería una reforma constitucional encaminada a permitir la reelección del Presidente Medina, a día de hoy, han presentado su pre-candidatura por el PLD el Ministro de Turismo, **Francisco Javier García, Temistocles Montás**, actual Ministro de Economía y Planificación, **Reinaldo Pared Pérez**, ex Presidente del Senado. Muy posiblemente, Leonel Fernández, tres veces Presidente de la República y actual Presidente del partido, se postule asimismo para retornar al sillón presidencial.

Por su parte, **el Partido de la Revolución Dominicana llegó dividido a la campaña electoral de 2012 en dos facciones**,

respectivamente capitaneadas por el presidente de la formación, Miguel Vargas, y por el candidato presidencial, Hipólito Mejía. **En julio de 2014, Hipólito Mejía y Luis Abinader**, su candidato a Vicepresidente en 2012, **han constituido el Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, al que han declarado su adhesión, hasta el momento, **36 de los 72 diputados del PRD**.

El **Partido Reformista Social Cristiano** (PRSC, fundado en 1963 por Joaquín Balaguer), tercero en fuerza de voto, eligió en enero de 2014 a Federico Antún Batlle como su Presidente, y aspira a recobrar un rol protagónico en la vida política nacional.

C. Relaciones entre la República Dominicana y Haití:

Como es bien sabido, **Haití es con mucho el principal asunto de política exterior** de la República Dominicana. Pese a todos los puntos divergentes entre ambos países, tal como demostró tras el terremoto de 12 de enero de 2010, República Dominicana, consciente de la necesidad de un Haití próspero, intenta proyectar una imagen de valedor internacional del vecino. **Las relaciones bilaterales tienen cuatro ejes fundamentales** (Migración, Seguridad, Comercio y Medio Ambiente), **y muestran una estrecha interdependencia en términos de comercio** (cerca de 2.000 millones de exportaciones dominicanas, en su mayoría informales, hacia la nación vecina) o de migración. Al mismo tiempo, Haití y República Dominicana deben luchar conjuntamente contra el aumento del narcotráfico en esta zona del Caribe.

Sabedor de estas realidades, el Presidente Medina se acercó a un receptivo Presidente Martelly, a lo largo de 2012 y 2013, para relanzar el trato bilateral. **En diciembre de 2013**, en el marco de la II Cumbre Extraordinaria Alba-Petrocaribe, **los Presidentes dominicano y haitiano acordaron crear una Comisión de Alto Nivel**, con Venezuela, UE, ONU y CARICOM como observadores. La Comisión se ha reunido entre 2014 y 2015 cinco veces, consiguiendo reactivar la Comisión Mixta Bilateral, reunida por primera vez en varios años el pasado 20 de noviembre.

De entre todos los asuntos que definen la agenda bilateral, el que ha recibido mayor atención internacional ha sido sin duda

alguna el migratorio. La Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2013, realizada en este país por la Oficina Nacional de Estadística y financiada por la UE y la ONU, señaló hace ahora casi dos años que **algo menos de 500.000 haitianos residirían en República Dominicana**, en ocasiones por décadas. **Asimismo hay en República Dominicana un número indeterminado (entre 100 y 250.000) de personas de descendencia haitiana** y nacidas en territorio dominicano, a lo largo de una o varias generaciones.

Enmarcado en este contexto, la **Sentencia del Tribunal Constitucional dominicano 168/13**, de 23 de septiembre, es posiblemente el asunto en materia de DDHH más conflictivo al que se ha enfrentado el país, al **afectar a millares de personas**, en su mayoría de ascendencia haitiana, a través de la identificación retroactiva de los conceptos de “inmigrante irregular” y “extranjero en tránsito” como medio para no aplicar la regla de *ius soli* a los nacidos de migrantes. La sentencia generó muchas reacciones internacionales adversas. **El Presidente dominicano, Danilo Medina, se comprometió a su vez a encontrar una “salida humana”** que, respetando la letra del fallo, permitiera cumplir a la República Dominicana sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. Para ello, negoció durante casi 6 meses con todos los sectores de la sociedad la finalmente llamada **Ley Especial de Naturalización y Regularización 169/14**, aprobada a finales de mayo de 2014. Actualmente, además, está en marcha un Plan de Regularización de Extranjeros, que afecta mayoritariamente a la población haitiana inmigrante, y que trata, conjuntamente con la mencionada Ley, de abordar de forma integral y duradera el asunto migratorio, particularmente con el vecino país. En este punto, el proceso de acercamiento dominico-haitiano es muy relevante a nivel práctico, porque uno de los principales problemas a los que cualquier regularización se enfrenta es la falta de documentación de los ciudadanos que aspiran a ella.

Por su parte, **España y la UE se han mostrado conciliadoras** respecto de la problemática en torno a las relaciones bilaterales entre la República Dominicana y Haití, y en particular en lo relativo a la sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional, apreciando públicamente respeto por la división de poderes, la independencia

judicial, y el Estado de Derecho, y ofreciendo todo tipo de asistencia para que el acercamiento llegue a buen puerto y materialice resultados tangibles en beneficio de ambos pueblos, dominicano y haitiano.

D. Política exterior dominicana:

La política exterior dominicana está muy **marcada por su geografía insular**. Además de compartir tierra y mar con **Haití**, República Dominicana es Estado vecino de otras islas, mucho más pequeñas y culturalmente muy distintas agrupadas en torno al **CARICOM**; se encuentra en una tradicional zona de influencia de los **EEUU**, y pese a su ubicación geográfica caribeña, siente su **natural pertenencia al área latinoamericana y en especial a Centroamérica**. Ello contribuye a explicar por qué la República Dominicana ha adoptado en las últimas dos décadas un **perfil exterior muy pragmático**, aspirando a ser considerada como una nación de referencia tanto en Centroamérica como en el Caribe, bien avenida y promotora de la economía liberal.

República Dominicana mantiene una estrecha relación con los **Estados Unidos, principal inversor y mercado** de la República Dominicana. En la agenda bilateral cobran especial relevancia asimismo los asuntos de seguridad, con especial énfasis en la lucha contra las drogas. Por otro lado, se calcula que la minoría dominicana en EEUU roza los dos millones de personas.

República Dominicana se está integrando en Centroamérica y al mismo tiempo aspira también a integrarse en el Caribe. El país se convirtió en junio de 2013 en nuevo **Estado miembro del SICA**, asumiendo con éxito la Presidencia Pro-tempore de la organización durante el primer semestre de este año, e imprimiendo gran dinamismo a sus trabajos. Por otro lado, **República Dominicana ha solicitado varias veces la adhesión a CARICOM**, la última de ellas en julio de 2013.

Dentro del Caribe, **las relaciones con** la otra gran Antilla Mayor, **Cuba**, restablecidas en 1998, **son crecientes**. Los Presidentes dominicanos han visitado la vecina isla en dos ocasiones desde entonces (Leonel Fernández en 1998, y Danilo Medina, en 2014,

con motivo de la II Cumbre de la CELAC en La Habana). Del otro lado del Caribe, y siempre regidas por un hábil pragmatismo en lo político, las relaciones con Venezuela tienen un importante soporte en el programa Petrocaribe.

Por otra parte, aunque Santo Domingo no mantiene relaciones con Pekín por reconocer aún a Taiwán, gran fuente de cooperación, **China continental acapara ya más del 10% del total de importaciones dominicanas** y es ya el segundo suministrador del país.

República Dominicana ha exhibido en los últimos años un **alto perfil en foros multilaterales**, Santo Domingo mantiene su candidatura a un puesto de miembro no permanente del CSNU para el periodo 2019-2020, **presidirá la CELAC en 2016**, y ha obtenido en 2013 estatus de Estado Observador de la Alianza del Pacífico.

Por último, la Unión Europea dispone en Santo Domingo de una delegación de la Unión Europea y de cinco Embajadas residentes de EEMM (España, Francia, Alemania, Países Bajos, e Italia, ésta última a punto de cerrar). **La UE es el principal donante de la República Dominicana**, con quién Bruselas encauza sus relaciones a través del prisma **ACP/CARIFORO** (siendo el único país de la América Latina perteneciente al Grupo ACP).

3. Estado de la economía dominicana:

<i>Datos básicos de la economía dominicana</i>
<i>PIB en torno a los 60.000 millones de dólares</i>
<i>PIB per cápita en torno a 6.000 dólares</i>
<i>Sector terciario 69.2% PIB</i>
<i>Crecimiento: 7.8% PIB 2010, 4.5% 2011, 3.9% 2012, 4.1% en 2013, 7.3% en 2014</i>
<i>Inversión extranjera directa en RD: 2200 millones de dólares en 2013; 1900 en 2013; 2.200 esperados para 2014</i>
<i>Principales inversores: EEUU, Canadá, España, México; Venezuela se ha convertido en el principal acreedor bilateral.</i>
<i>Inflación Interanual: 1,53% en abril 2014 (3,9% 2013)</i>
<i>Deuda Pública: 25,0 % marzo 2014 (38,3% del PIB 2013)</i>
<i>Deuda Externa: 25,4% a mayo 2014 (24,6% del PIB a 2013)</i>
<i>Déficit por cuenta corriente: 93,4 M\$, -3,4% del PIB</i>
<i>Déficit comercial: -5.149M\$ enero-septiembre 2013 (-6.454 M\$ en 2012)</i>
<i>Remesas del exterior: 1.156 M\$ marzo 2014 (1.117 M\$ en 2013)</i>
<i>Inversión extranjera directa: 566,8 M\$ abril 2014 (1.990 M\$ 2013)</i>
<i>Reservas Internacionales: 5.162 M\$ en abril 2014 (4.387 M\$ en 2013).</i>

La economía dominicana ha sufrido en las últimas décadas una profunda transformación, pasando de apoyarse en un sector primario copado por las plantaciones tradicionales a desarrollar un gran sector terciario que supone el 69.2% del PIB, siendo clasificada ya en 2010 por la OCDE como un país de renta media, y convirtiéndose en la mayor economía de la región centroamericana y del Caribe insular y la segunda economía que más crece en la región tras Panamá (al 7.8% del PIB precisamente en 2010). Aunque desaceleró su crecimiento entre 2011 y 2012, **ha repuntado con fuerza a partir de 2013 (en que aumentó un 4.1% su PIB) y 2014 (7.3% del PIB)**. Pese a ese repunte, la inflación en 2014 no rebasará el 3% (confirmando una tendencia descendente). A ello ha contribuido igualmente una política monetaria basada en tipos de interés elevados así como en un tipo de cambio relativamente estable, al que se permite sufrir depreciaciones controladas. Uno de los principales problemas a los que se enfrenta la economía dominicana es su abultado déficit público, que ascendió al 6.8% del PIB en el año electoral de 2012, contribuyendo a situar la deuda pública en su nivel actual, superior al 48% del PIB. El gobierno del Presidente Medina ha puesto particular énfasis en corregirlo, logrando reducirlo al 2.9% en 2013, al 2.8% en 2014 y previéndose llegar al 2.4% para 2015 (en espera de 2016, nuevo año electoral). Esta reducción se ha hecho a costa de las partidas destinadas a inversiones públicas en sucesivos presupuestos, respetando los gastos corrientes, el multiplicado gasto en educación (22.5% de los gastos presupuestados en 2015) y el servicio de la deuda (que se eleva a casi un 20% del total en los presupuestos de 2015).

Las propias autoridades dominicanas aspiran a mejorar el actual sistema impositivo. **La estructura tributaria nacional sigue privilegiando los impuestos indirectos y no progresivos**, apreciando a la baja los directos, así como concediendo con frecuencia exenciones, lo que propicia que la presión fiscal real sea menor al 14% del PIB. A ello hay que sumar bajas tasas de recaudación.

OTROS INDICADORES ECONÓMICOS						
Evolución PIB RD (millones de US\$)						
2008	2009	2010	2011	2012	2013	
45.717	46.711	51.658	54.975	58.156	60.613	
Comparación con PIB de España (millones de US\$)(2013)						1.358.000
PIB pc. (millones de US\$) (abril 2014)						R.D. España
						5.992 29.118
Grado de apertura al mercado (2013)		Export. + Import. / PIB			43%	
		Importación / PIB			27%	
Exportaciones totales República Dominicana (millones US\$)						
2008	2009	2010	2011	2012	2013 (sep)	
6.948	5.483	6.598	8.536	9.079	9.651	
Importaciones totales República Dominicana (millones US\$)						
2008	2009	2010	2011	2012	2013	
15.993	12.296	15.299	17.423	17.758	16.873	

Consciente de que cualquier iniciativa modernizadora pasa por aumentar el peso del sector público a través de un esquema redistributivo, **Medina aprobó en enero de 2013 una reforma tributaria**, que buscaba aumentar la recaudación y reequilibrar parcialmente la primacía de los impuestos indirectos. A día de hoy, sin embargo, más de un 50% del total recaudado proviene aún del impuesto sobre el valor añadido de los productos (denominado ITBIS). **Este gobierno por tanto trabaja para conseguir un Pacto Fiscal moderno, como también lo hace para conseguir el Pacto Eléctrico.** Desprovista de fuentes de energía propias, la República Dominicana es un país vulnerable en materia energética, y de forma especial en lo que toca al petróleo (importado en su totalidad, representa el 90% de la matriz energética y se usa para generar electricidad). Debido tanto a esta dependencia exterior estructural como a la permanencia de una demanda siempre superior a la oferta, y pese a las fuertes subvenciones estatales, el costo del kilovatio-hora para la industria dominicana es muy alto. Para combatir la excesiva dependencia petrolífera y aumentar la oferta, el gobierno de Medina querría apostar por la adaptación parcial al gas natural licuado y asimismo ha adjudicado recientemente la construcción de dos plantas de carbón en Punta Catalina, que deberían entrar en funcionamiento en 2017, a la brasileña Odebrecht.

La **balanza de pagos dominicana** se caracteriza por un **déficit crónico por cuenta corriente** (en torno al 3.9% del PIB

en 2014), causado por la insuficiencia de una balanza comercial muy dependiente de los precios del petróleo, y que el superávit regular de los servicios y las **remesas de emigrantes** no logran compensar. Dentro de la balanza de servicios, los **ingresos por turismo** se estiman en 2014 alrededor de los **4.300 millones de dólares**. El **número de turistas** que se desplazan actualmente a la República Dominicana ronda los **5 millones** y una de las promesas electorales de Danilo Medina es elevarlo a 10 durante su legislatura. En atención a este déficit tradicional, **la inversión extranjera ha venido siendo relevantísima para equilibrar la balanza** de pagos. República Dominicana acaparó, de acuerdo con la CEPAL, el 53% de la inversión en el Caribe en 2011 (2371 millones de dólares). En **2013** la Inversión Extranjera Directa al país rondó los **2.200** millones de dólares, para descender hasta los 1.900 el año pasado, y volver a alcanzar los niveles anteriormente señalados en éste. Los **principales inversores** del país, y los más tradicionales, son **EEUU** (unos **6.000** millones de dólares), **Canadá** (unos **5.000**, concentrados en el sector minero en general y en las explotaciones de Barrick Gold en particular), y **España** (unos **3.500/4.000** millones de dólares). En los últimos años se destaca la **inversión brasileña (en torno a los 1300 millones de dólares)** y la **venezolana (más de 1000 millones)**, en este último caso producida por **capitales exiliados**. Pese a estas cifras, la inversión extranjera está muy mediatizada por la mejorable seguridad jurídica del país.

INVERSION EXTRANJERA POR PAISES Y SECTORES					
(Datos en millones de \$)	2011 (1)	2012 (1)	%	2013 (2)	%
POR PAISES					
España	192,4	120,6	-37,3	17,7	-85,3
Estados Unidos	459,1	579,7	-26,3	289,3	-50,1
Canadá	1067,2	850,3	-20,3	156,3	-81,6
Gran Caimán	65,5	83,9	28,1	9,3	-88,9
Reino Unido	-5	25,1	-602	24,2	-3,6
Holanda	62,9	8,6	-86,3	82,7	861,6
Italia	1	1,4	40	-0,8	-157,1
Francia	23,4	-1,4	-106	48,1	3536,0
México	72,9	-361,7	-596,2	5,5	-98,5
Panamá	65	16,9	-74	8	-52,7
Venezuela	1,7	55,5	3,164,7	-	-
Resto	268,9	1.763,5	555,8	1.303,9	-26,1
Flujo Total	2.275	3.142,4	38,1	1.990,5	-36,7
POR SECTORES					
Turismo	107,8	162	50,3	256,5	58,3
Comercio/Industria	355,2	1257,3	254	403,7	-67,9
Telecomunicaciones	53,6	-21,2	-139,6	187,8	985,8
Electricidad	358,8	304,5	-17,7	449,6	47,7
Financiero	134,3	159,4	18,7	152	-4,6
Zonas Francas	147,8	163	10,3	149,7	-8,2
Mínero	1,059,7	1169,4	10,4	92,6	-92,1
Inmobiliario	157,8	203	-28,6	273,6	34,8
Transporte	-	-255	-	25	109,8
Otros	-	-	-	-	-
Flujo Total	2.275,0	3.142,4	38,1	1.990,5	-36,7

Fuente: Banco Central y Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en la República Dominicana.

República Dominicana intenta proyectarse como país **promotor del libre comercio**, dando gran protagonismo a sus Zonas Francas. Sus dos principales Acuerdos en materia económica y comercial la unen a los países centroamericanos y los EEUU (**DR-CAFTA**), por un lado, y al CARICOM y la UE por otro (Acuerdo de Asociación Económica, **AAE**). Mientras que **el DR-CAFTA está siendo económicamente controversial para el país**, que ve cómo su balanza comercial ha empeorado relativamente con todos los otros participantes el acuerdo, **el AAE le es beneficioso**, entre otras cosas, por las generosas cuotas de azúcar y bananas que le son concedidas para el mercado europeo y por la potencial apertura del resto de los mercados caribeños, Haití incluido.

4. Relaciones bilaterales entre España y la República Dominicana:

A. *Relaciones políticas*: las relaciones bilaterales son **intensas y excelentes**. Como constatación de ello, las **visitas a todos los niveles** se suceden (el Presidente Fernández visitó España en julio de 2012; SM El Rey siendo SAR el Príncipe de Asturias asistió en agosto a la toma de posesión del Presidente Medina, quién, antes de desplazarse a Cádiz para asistir a la Cumbre Iberoamericana de 2012, también pasó por Madrid). La última visita de un Ministro español a la República Dominicana (D. José Manuel Soria), se produjo en noviembre de 2013. Por otro lado, puede decirse que **República Dominicana** por tradición y por vocación es un país que **fomenta su herencia hispánica**, lo que facilita que los puntos de vista políticos en muchos casos sean convergentes. Así, República Dominicana se cuenta entre los firmes defensores del sistema de Cumbres Iberoamericanas, y los **apoyos mutuos** son constantes. República Dominicana apoyó la candidatura española al CSNU 2015-2016. España y República Dominicana disponen de **más de 20 Tratados bilaterales en vigor** que cubren adecuadamente los ámbitos consular y de asistencia judicial, económico o de la cooperación

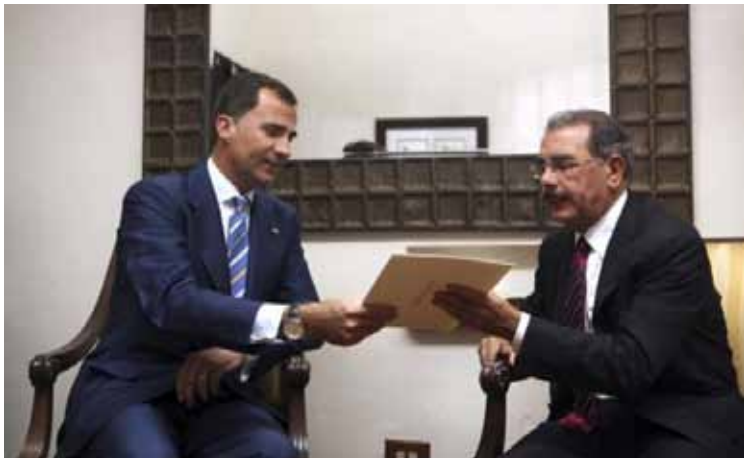


Foto: Su Majestad El Rey, Felipe VI, junto al Presidente Danilo Medina

B. Relaciones consulares:

La colectividad española está agrupada en torno a centros españoles de gran prestigio (especialmente la Casa de España de Santo Domingo y el Centro Español de Santiago de los Caballeros). La red consular española se compone de este **Consulado General y 6 Consulados Honorarios** por todo el país.

C. Relaciones de cooperación:

España es el **cuarto donante de la OCDE (después de la UE y Francia)**, y desde 1988 ha destinado 426 millones de euros como AOD al país. El pasado 3 de febrero de 2014 se firmó en Santo Domingo la VII Comisión Mixta Hispano-Dominicana de Cooperación, en cuyo seno se aprobó el **Marco de Asociación País 2014-2016** con la República Dominicana. La cooperación española en República Dominicana ha descendido en los últimos años, debiendo adaptarse a las nuevas realidades. Para ello, **las zonas geográficas prioritarias de acción se han concentrado** en toda el área fronteriza con Haití, en la Región del Ozama (que integra Distrito Nacional y Santo Domingo) y en la zona este del país (provincias de Hato Mayor, Monte Plata, San Pedro de Macorís, y la Región del Yuma), y también se registra **concentración en los sectores de actuación** (hoy día 9), entre los que destacan gobernabilidad democrática, desarrollo rural, agua y saneamiento y educación. **Las acciones y proyectos en curso** ascienden actualmente a **18 millones de euros**, de los cuales 8.5 corresponden al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (**FCAS**). Igualmente relevante es la **operación de Apoyo Presupuestario conjunto AECID-UE al Ministerio de Educación**, formalizada en abril de 2013 y que se ejecuta por la AECID como cooperación delegada. En 2004, el total delegado es de casi 4 millones de euros. En este mismo espíritu, la AECID está priorizando instrumentos como las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo, la Cooperación Triangular, o la Cooperación Reembolsable. **A día de hoy hay unas 30 ONGDs operando en el país.**

Principales donantes	Media 2011/2012 (Millones USD \$)
1. Francia	124
2. Estados Unidos	61
3. UE	58
4. España	36
5. Fondo Global	16
6. Japón	10
7. Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional	5
8. Alemania	5
9. BID Fondo Especial	4
10. Corea	3

D. Relaciones culturales y Marca España:

El **Centro Cultural** organizó unas **150 actividades en 2014**. Su oferta cultural es actualmente en un **35%** de origen **español**, en un **50%** de origen **dominicano** y en un **15%** de origen **iberoamericano**. Por su parte, **la Sección Cultural de la Embajada ha coordinado** entre el 25 de septiembre y el 30 de octubre de este año, **en colaboración con 70 empresas y organizaciones** tanto españolas como dominicanas, **la segunda edición de las *Semanas de España en la República Dominicana***, tomando como eje la celebración del 12 de octubre. Esta iniciativa (**21 actividades principales y 53 eventos** de todo tipo) se ha financiado mayoritariamente **a través de patrocinios** tanto públicos como privados. **Esta Embajada también mantiene un fluido diálogo con este Ministerio de Cultura**, entre otras cosas, para promover la firma y ratificación dominicanas de la **Convención** de la UNESCO **sobre Patrimonio Nacional Subacuático**.



Foto: Museo de Las Casa Reales
durante Las Semanas de España, octubre 2014

5. Relaciones económicas entre España y la República Dominicana:

A. Descripción general de las relaciones económicas:

Una de las principales razones de la cercanía entre España y la República Dominicana es la presencia de una **abundante colonia española e hispano-dominicana** en el país (según datos del Registro de Matrícula Consular, unos **20.000 españoles residentes** y 1956 españoles no residentes), de los cuáles unos **15000 son dobles nacionales** de segunda o tercera generación. La **Cámara Española** de Industria, Comercio y Turismo de Santo Domingo cuenta con unas **400 empresas** afiliadas, poniendo de relieve la **gran cantidad de empresas españolas** radicadas en el país, **especialmente en el sector hotelero** (Barceló, Meliá, Occidental, Grupo Matutes, Grupo Piñero, Grupo Iberostar), pero también en el de la construcción, la banca de inversión y seguros, los bienes de consumo y de equipo, la explotación de recursos naturales, o las energías renovables.

España y República Dominicana comparten un **sólido marco legal** en materia de inversiones (**APPRI** de 1996 y **Convenio para Evitar la Doble Imposición**, de 2011 y entrado en vigor en julio

de este año), así como comercial (el mencionado **AAE** entre la UE y el CARIFORO). En materia de **comercio de mercancías**, suele existir **superávit a favor de España**. En los últimos años las exportaciones de productos españoles rondan los 250 millones de euros (267 en 2013) y las importaciones de productos dominicanos los 100 millones (114 en 2013). La **cuota de mercado española** en la República Dominicana alcanza el **2.1%** y casi el 3% si se excluyen los productos petrolíferos. En cuanto a comercio de servicios, España viene ocupando el cuarto lugar entre los países emisores de **turismo a República Dominicana** (casi **140.000 personas en 2013**, y 115.412 entre enero y septiembre de 2014, equivalentes a unos gastos de **220 millones de euros**). No se dispone de datos fiables, pero las remesas procedentes de España son igualmente sustanciosas y sirven para invertir a favor de la República Dominicana la balanza por cuenta corriente. En todo caso, **la parte del león de la relación económica bilateral se la llevan las inversiones españolas**. Aunque en 2013, nuestro país ocupó sólo el undécimo puesto en materia de inversión directa extranjera por país, en términos de stock, España como se ha dicho retiene la **tercera posición**, (3500/4000 millones de dólares), que se concentra **especialmente en el sector hotelero**. Los hoteles españoles en la República Dominicana copan el 65% de las habitaciones de alta calificación del país.

RELACIONES ECONÓMICAS CON ESPAÑA					
Exportación española (millones US\$)					
	2009	2010	2011	2012	2013
	195	264	261	547	267
Importación española (millones US\$)					
	2009	2010	2011	2012	2013
	118	134	123	151	151
Principales exportaciones españolas (en millones de euros)	P. Agroalimentarios			25,00	26,1
	Bienes de Consumo			74,30	86,8
	Materias primas, productos industriales y bienes de equipo			151,10	278,2
Principales importaciones españolas (en millones de euros)	P. Agroalimentarios			21,70	24
	Bebidas			77,50	55,4
	Materias primas, productos industriales y bienes de equipo			25,40	28
Inversión directa española (millones de euros)		Total acumulado: 3.500/4.000 millones euros			
	2008	2009	2010	2011	2012
Bruta	31	12	150	14	33
Neta	19	12	142	16	23
					-74

hotelero. Los hoteles españoles en la República Dominicana copan el 65% de las habitaciones de alta calificación del país.

B. Consejos para emprendedores:

-Saque partido del conocimiento existente sobre España en el país.

La oferta productiva y exportable española es ampliamente conocida por el empresario dominicano, tanto en bienes de consumo como en industriales y de tecnología. En alimentación y bebidas en particular, los también los gustos y marcas españolas están bastante incorporados lo que facilita el acceso pero complica al mismo tiempo al recién llegado el hacerse hueco entre la competencia.

-No se precipite al comprometer su distribución.

La elección de representante o distribuidor resulta sencilla y rápida en el país por diversas razones (accesibilidad personal del dominicano, abundancia de cadenas comerciales de ascendencia española, familiaridad con nuestro país y titularidad española de numerosas cadenas hoteleras demandantes de suministros y obras). Hay que tener en cuenta que la Legislación dominicana que regula las relaciones entre empresa local y su principal extranjero tiende a proteger a la empresa local.

-Vigile el modo de cobro de su mercancía, contrato o proyecto.

Intente cobrar por adelantado una porción elevada de sus envíos de mercancías o entregas de unidades de proyecto, además de asegurar el pago del conjunto de la operación por los medios más estrictos que le resulte posible.

-Analice bien el verdadero tamaño de su mercado.

Como en tantos otros países de renta media o baja, la cifra de población por encima de 10 millones de personas, en este caso –no es en absoluto indicador de la capacidad de absorción como mercado: aunque la renta per cápita ronda los 5.000 euros anuales, su distribución es fuertemente desigual, lo que reduce el número de consumidores regulares de productos de importación a una pequeña fracción del total.

-Sopese bien los aspectos relativos a una implantación.

Antes de ponderar el establecerse de forma permanente, in-
tente operar durante un tiempo por vía meramente de suministros
o entregas.

Durante ese proceso observe con atención los posibles socios,
sus capacidades y funcionamiento, llegado el momento, extreme
la verificación de los títulos de propiedad y registro de los terrenos
o activos que proyecte adquirir para el asentamiento físico para
evitar litigios inopinados posteriormente.

C. Casos de éxito:

*Licitaciones públicas concedidas a empresas españolas en la
República Dominicana entre el 2013 y 2014.*

EMPRESA	PROYECTO	SECTOR	ENTIDAD LIC
INCATEMA	Construcción de estación depuradora de aguas residuales del río Ozama	Medio Ambiente (agua)	Corporación de Acueducto y alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
SERVIGUIDE	Transferencia de capacidades para elevar la competitividad	Ingeniería y/o Consultoría	Consejo Nacional de Competitividad (CNC)
ICN ARTEA	Rehabilitación de la Zona Colonial	Ingeniería y/o Consultoría	BID
ARQUITECTOS AUC	Soterrado de cables en la Zona Colonial de Santo Domingo	Medio Ambiente (otros)	BID
AMBISAT, INGENIERIA AMBIENTAL, S.L.	Estudio de obras de mitigación de crecidas en la parte baja del río Yuna	Medio Ambiente (agua)	INDRI (Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos)
COBRA Y SEMI.	Construcción y/o ampliación de subestaciones 138/69 kv	Energía, excluida renovables	Empresa de transmisión eléctrica dominicana
ELECNOR	Construcción de líneas de transmisión 138 Kv	Energía, excluida renovables	Empresa de transmisión eléctrica dominicana
CONSORCIO EURODOM	Extensión línea 2 del Metro de Santo Domingo – Equipos y sistema electromagnéticos Publicada	Transporte e infraestructura (ferroviario)	OPRET
CONSORCIO DRWMS (Eptisa y otros)	Sistema de catastro de usuarios	Medio Ambiente (agua)	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
INCATEMA-MERCASA	Construcción mercado fronterizo con Haití	Infraestructura	Comisión Europea
EQUINOCCIO	Refuerzo de las capacidades en facilitación del comercio	Otros	Comisión Europea
TECNICAS REUNIDAS	Conversión y ampliación central de Los Mina	Energía	AES Dominicana

PARTE II: datos prácticos sobre la República Dominicana

1. Transporte:

A. *¿Cómo llegar a la República Dominicana?*

Comunicaciones aéreas: Las líneas Iberia y Air Europa tienen vuelos diarios directos con Madrid desde Santo Domingo y Punta Cana.

- Los vuelos de **Air Europa** salen a las de domingo a sábado a las 21.30 h. Y llegan desde Madrid a las 19.30 h aproximadamente diario.
- Los vuelos de **Iberia** salen lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos. Iberia no viaja ni martes ni jueves. La hora aproximada de llegada al país es a las 15.30 h y de salida para Madrid a las 17.30, aproximadamente.

Comunicaciones marítimas: La Compañía Trasatlántica (representada por Pérez y Cía.) tiene una frecuencia semanal de líneas de carga con España (Bilbao) con llegadas cada 24 días aproximadamente.

Comunicaciones con otros países:

Aéreas: el país está comunicado con Estados Unidos y Puerto Rico. También tiene conexión aérea con Alemania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Curazao, Cuba, Francia, Guadalupe, Haití, Panamá, Perú, San Martín y Venezuela. Las principales compañías aéreas que operan son: American Air Lines, Air France, Avianca, Copa, Cubana de Aviación, Luthansa, Air Canadá, Continental. Se puede viajar a Haití por avión en vuelos regulares diarios.

Terrestres: Se puede viajar a Haití en línea regular de autobús. Hay aeropuertos en Santo Domingo (Las Américas y La Isabela), Puerto Plata y Punta Cana. Otros de menor tráfico en La Romana, Barahona y Samaná.

2. Requisitos migratorios, sanitarios y de adunas:

A. Pasaportes y visados: con arreglo al artículo 81 del Reglamento de Extranjería dominicano, los ciudadanos extranjeros, comprendidos los españoles, que deseen viajar en régimen de estancia a la República Dominicana, deberán poseer un pasaporte con vigencia mínima de seis meses, un billete aéreo de ida y vuelta, una dirección en ese país, como la de su hotel, y una prueba de solvencia económica suficiente para cubrir sus gastos durante su estancia en la República Dominicana, así como el visado o Tarjeta de Turismo que se adquiere a la llegada en los puestos fronterizos dominicanos, preferentemente los aeropuertos, y cuyo coste es de 10 dólares (se recomienda pagar en esa moneda). La permanencia máxima del Turista extranjero en la República Dominicana, a tenor del Reglamento, es de sesenta días. En este sentido, se recomienda a todos los españoles no residentes en la República Dominicana que tengan en cuenta los requisitos establecidos por la legislación de extranjería de ese país a la hora de planificar su desplazamiento al mismo.

Los ciudadanos dominicanos precisan visado para viajar a España.

B. Vacunas para viajar a la República Dominicana: no es obligatoria ninguna vacuna. Para más información, consulte la siguiente página web:

www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

C. Normas aduaneras relevantes y otros requisitos locales. Régimen de importación aplicable a turistas y extranjeros residentes: además del equipaje habitual se permite introducir un litro de alcohol, 200 cigarrillos y artículos de regalo por valor de 100 \$.

D. Cambio de moneda y uso de tarjetas de crédito: la moneda de curso oficial en la República Dominicana es la de pesos dominicanos. Se permite la libre entrada y salida del país hasta un límite personal de US\$ 10.000 (diez mil dólares). Existen facilidades de cambio y se puede usar con normalidad las tarjetas de crédito, aunque, ante las denuncias por falsificación y clonación de tarjetas de crédito presuntamente perpetrados en establecimientos de las zonas turísticas de Bávaro,

Punta Cana o Santo Domingo, se recomienda extremar la precaución en caso de uso de tarjetas de crédito. Durante el último año el tipo de cambio peso/euro ha oscilado entre 48 y 53 pesos por cada euro. Si se desea conocer los tipos de cambio de las diferentes divisas con relación al Peso dominicano, pueden hacerlo en el siguiente link: http://www.bancentral.gov.do/estadisticas.asp?a=Mercado_Cambiarior

3. Condiciones de seguridad en la República Dominicana:

A. *Seguridad contra la delincuencia:* la República Dominicana, en general, y Santo Domingo, en particular, pueden considerarse relativamente seguros aunque, últimamente, se han incrementado sensiblemente los índices de delincuencia. En cuanto al tráfico ilícito de drogas, principalmente cocaína, la República Dominicana se ha convertido hace ya años en país de tránsito prácticamente obligado hacia América del Norte y Europa. Es conveniente seguir unas elementales reglas de prudencia como no transitar por zonas aisladas una vez oscurecido, no utilizar servicios de transporte público que no estén perfectamente identificados, extremar las precauciones cuando se utilizan cajeros instalados fuera de las entidades bancarias, no hacer ostentación.

Teléfonos de interés
Número de teléfono de emergencia consular): 1-809-697-3035, 9-1-1 Teléfono de emergencias de la República Dominicana a nivel nacional
Teléfonos de la policía:
Policía Turística POLITUR: +1.809.689.64.64
Ministerio de Industria y Comercio Av. México esquina Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", 7mo. piso. Apartado Postal: 9876 Tel.: (809) 685-5171 / Fax: (809) 686-1973
Ministerio de Turismo Ave. Luperon esq. Cayetano Germosen, Tel.: (809) 221-4660 www.sectur.gob.do
Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Avenida 27 de Febrero No. 228, Torre Friusa, Sector La Esperilla Código Postal 10106 Santo Domingo, Distrito Nacional. Teléfono: (809) 682-2688 Fax: (809) 685-2228 Correo Electrónico: info@camarasantodomingo.do
Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana Av. 27 de febrero Esq. Luperón, Santo Domingo Teléfono: 809 530-5505 http://www.cei-rd.gov.do/

El tráfico y la posesión de drogas, aunque sea en muy pequeña cantidad, están fuertemente sancionados con penas, en su mayor parte, de cárcel. La Ley 50-88 relativa al tráfico y consumo de drogas en la República Dominicana establece las siguientes penas en función de la cantidad de estupefacientes decomisados:

- Consumidor de 6 meses a 2 años de prisión, más la multa correspondiente.
- Distribuidor de 3 años a 5 años de prisión, más la multa correspondiente.
- Traficante de 5 años a 20 años de prisión, más la multa correspondiente.

B. Riesgos sanitarios: las autoridades sanitarias dominicanas dan por extinguido el brote de cólera que se detectó en mayo de 2011. No obstante, se recomienda extremar en la capital las medidas de higiene, especialmente en la manipulación de alimentos, así como evitar el consumo de agua u otras bebidas no embotelladas. La epidemia de dengue que azota los países del Caribe y Centroamérica está también afectando a la República Dominicana. Se han registrado numerosos casos en las zonas norte y centro del país y en menor medida en la capital y otras áreas. Se han detectado asimismo casos de malaria (paludismo) en diferentes zonas del país, aunque con menor intensidad. Ambas enfermedades, endémicas en la República Dominicana, se transmiten por la picadura de mosquitos por lo que conviene extremar la precaución mediante el uso de repelentes adecuados. Los síntomas de enfermedad (similares, en términos generales, a los de la gripe común) pueden aparecer hasta 14 días después de haber salido del país. La enfermedad debe ser tratada por un médico para evitar eventuales complicaciones. Más información acerca de la actual epidemia de dengue puede encontrarse en la página web del Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (www.sespas.gov.do). La asistencia sanitaria se lleva a cabo por hospitales privados a precios muy elevados. Es aconsejable disponer de un seguro médico válido en el extranjero que cubra la estancia en la República Dominicana.

C. Huracanes: la temporada de huracanes en el Atlántico comienza oficialmente el 1 de junio y termina el 30 de noviembre

pero el período más problemático tiene lugar entre los meses de agosto y octubre. Estos fenómenos son detectados prácticamente en el momento de su formación, evaluándose entonces su intensidad, su trayectoria probable y su velocidad de traslación. Por ello, desde que se forma un huracán hasta que se llega a determinar si en su trayectoria llegaría a incidir en esta Isla hay un plazo de varios días que permite adoptar decisiones de tipo cautelar, en última instancia sobre la conveniencia u oportunidad del viaje en cuestión. Pueden ser de interés y utilidad los siguientes enlaces:

<http://hurricanes.noaa.gov/index.html>, con información de tipo general.

<http://www.goes.noaa.gov/g8hu.html>, con imágenes satélite.

<http://www.srh.noaa.gov/sju/homespn.html>, Oficina de Pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología de San Juan de Puerto Rico, de gran interés por su proximidad a la República Dominicana.

4. Bancos, hoteles y hospitales en la República Dominicana:

A. Principales bancos en la República Dominicana:

Institución	Información general
Banco del Progreso Dominicano Av. Winston Churchill, esq. C/ Ludovino Fernandez, Sto. Dgo	Tel. (809)378-3241 Fax: (809) 562-4373 Horario Lunes a Viernes: 9:00 A. M. a 5: 00 P. M Sábados: 9: 00 A. M a 1:00 P. M Auto caja: Lunes a Viernes: 9:00 A. M. a 5: 00 P. M Sábados: 9: 00 A. M a 1:00 P. M
Banco Popular Dominicano Ave. John F. Kennedy No. 20 esq. Ave. Máximo Gómez, 1er. Piso, Santo Domingo	Lunes a Viernes: 8:00 am - 3:00 pm, Sábado: 9:00 am - 1:00 pm. Teléfono: 809-544-8905
Banco BHD-León Oficina Principal. Av. John F. Kennedy #135, Santo Domingo	Tel.: 809.476.2000 y gratis desde el interior 1.809.200.8242 Fax: 809.947.7519 / 809.947.7518 Horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Autocaja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Scotiabank John F. Kennedy Esq. Lope de Vega, Santo Domingo	Tel. (809)544-1700. Horario: Lunes a Viernes de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M.
Banco Lope de Haro Ave. Sarasota #20, La Julia, Santo Domingo	Tel. (809) 535-8994. Horario: Lunes a Viernes de 8.30 a 4.30 PM. Sábados de 9.00 A.M. a 1.00 PM
Banco BDI Av. Sarasota No.27, La Julia, Santo Domingo.	Horario: Lunes a Viernes 8:30am a 5:00pm

No existe ningún banco español con oficina operativa. Tienen oficina de representación el Banco Santander (Ave. Sarasota #18, edificio Mercado Financiero, 1º piso, tel: 809 532-9254), la CAM (Ave. Sarasota, Tel: 809 286-0386) y el Banco de Sabadell, tel. 829 893 5550 y 829 893 5551 L. F. Thomen, Torre BDH, 7mo piso que además tiene participación en el BHD dominicano.

B. Principales hoteles de la República Dominicana:

HOTELES EN SANTO DOMINGO

Tarifas aproximadas por persona, por noche, en habitación doble, para temporada alta, y por ello sujetas a cambios en otras temporadas.

Occidental Hotel El Embajador US\$135	Av. Sarasota, 65, Santo Domingo Tel. 809 221 21 31 Fax 809 508 16 19 www.occidentalhotels.com
HT BARCELÓ LINA Hotels & Resorts US\$130	Tel. 809-563-5000 Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Máximo Gómez, Santo Domingo
HT Hilton Santo Domingo US\$155	809-685-0000 Fax: 1-809-685-0202 Ave. George Washington # 500, Santo Domingo www.hiltonhotels.com
HT Dominican Fiesta US\$140	Tel: 809 562 8222 Fax: 809 482 8938 Ave. Anacaona, Santo Domingo info.dominican@fiestahotelgroup.com www.fiestahotelgroup.com
Sheraton Hotels y Resorts US\$145	Ave. George Washington, Santo Domingo Tel: (1)(809) 221 6666
Hotel Sofitel Nicolás de Ovando US\$142	Calle Las Damas, Zona Colonial, Santo Domingo Tel. 809 685-9955 fax 809 686-6590 E-mail moc.rocca@5792h
Hotel Crowne Plaza Santo Domingo US\$133	Ave. George Washington 218, Santo Domingo Tel. 809-221-2222 www.marriott.com
JW Marriott Hotel Santo Domingo US\$125	Ave. Winston Churchill No. 93 Ensanche Piantini, Santo Domingo
Hotel Billini US\$118	Calle Padre Billini No. 258, Ciudad Colonial TEL. (809) 338-4040 http://www.billinihotel.com/default-es.html
Hodelpa Caribe Colonial Hotel Boutique US\$122	Calle Isabel La Católica No. 159, Ciudad Colonial TEL (809) 688-7799 FAX (809) 685-8128 www.hodelpa.com
Hotel Plaza Naco US\$125	Calle Presidente González Esq. Tiradentes Santo Domingo TEL (809) 541-6226 FAX (809) 549-7743 www.hotelplazanaco.com
Holiday Inn Santo Domingo US\$130	Avenida Abraham Lincoln No. 856, Ensanche Piantini, Santo Domingo TEL (809) 621-0000Fax (829) 541-1000 www.holidayinn.com

HOTELES EN BAVARO Y PUNTA CANA

HOTELES	INFORMACION
Palladium Hotels & Resorts US\$149	Playas El Cortecito, Bávaro, Higuey, Tel: 809 221 8149 Fax: 809 221 8150 infobavaro@palladiumhotelgroup.com http://www.trstbypalladium.com
Now Larimar / Secrets Royal Beach Resorts & Spa US\$201	Bavaro Punta Cana, Higuey TEL . 809-221-4646 FAX. 809-285-6851
Catalonia Bávaro Beach Golf & Casino US\$187	Teléfono: 809-412-0000 Fax: 809-412-0001 Bavaró, Higuey Website: www.hoteles-catalonia.com
Dreams Palm Beach Punta Cana US\$163	Teléfono: 809-687-5747/ 809- 552 6000 / 809-552-6000 Fax: 809 685 0151 Website: www.dreamsresorts.com
Iberostar Bávaro Resort US\$169	Teléfono: 809-221-6500 Fax: 809-688-6186 / 809-468-5679 Website: www.iberostar.com.do
Gran Bahía Príncipe Bávaro US\$178	Teléfono: 809-552-1444 Fax: 809-468-4780 Website: www.bahia-principe.com
Grupo Riu Las tarifa van desde US\$95 hasta US\$202, dependiendo el hotel	<u>Riu Palace Punta Cana</u> Teléfono: 809-689-2126 Fax: 809-687-7878 Riu Bambu Teléfono : 809-221-7575 Riu Naiboa Teléfono: 809-221-7515 Riu Macao Teléfono : 809-221-7171 Website: www.riu.com
Ocean Blue by H10 Hotels US\$150	Teléfono: 809-476-2326 Fax: 809-947-0884 Website: www.oceanhotels.net Bavaro, Higuey
Natura Park Beach Eco-Resort Spa & Casino US\$115	Teléfono: 809-221-2626 Fax: 809-468-2060 hotel natura@blauhotels.com Website: www.blauhotels.com
Occidental Grand Flamenco Punta Cana US\$135	Teléfono: 809-221-8787 Fax: 809-221-8790 Punta Cana, Higuey

C. Principales hospitales y clínicas de la República Dominicana:

Nombre	Dirección	Teléfonos
Hospital General Plaza de la Salud	Av. Ortega y Gasset, Ens. La Fe Santo Domingo	809-5657477 Emergencia: 809-565-7477, opción 1 Fax: 809-683-5712
Hospital Darío Contreras	Ave. Las Américas No. 1020, Santo Domingo	809-596-3686 ext. 221
Hospital Padre Billini	Calle Santome No. 39, Zona Colonial, Santo Domingo	809-333-5656
Hospital Infantil Dr. Robert Read Cabral	Ave. Abraham Lincoln No.2, esq. Ave Independencia, Santo Domingo	809-533-111 Faz: 809-533-8092 dir@hirrc.org adm@hirrc.org
Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora	Ave. Konrad Adenauer, Prol Charles de Gaulle, Santo Domingo	809-590-3838 809-590-4040 info@hospitalnevarias.gov.do
HOSPITÉN	Ave. Alma Mater esq. Bolívar 1422, Santo Domingo	809541-3000 www.hospiten.com
<u>Hospiten Bavaro</u>	Carretera Veron Punta Cana, a 500 Cruce de Veron, S/N, República Dominicana	809-686-1414 www.hospiten.com
Centro de Obstetricia y Ginecología	Av. Independencia 451, Santo Domingo	(809) 7880917

5. Instalación de ciudadanos españoles en el país:

A. Permisos de trabajo y residencia: requisitos y trámites:

El régimen legal actual de la República Dominicana está codificado en la Ley 285-04 de 15 de agosto, sobre Migración, y en el Reglamento 631-11, de Aplicación de la Ley, que entró en vigor en junio de 2012. En materia de residencia, la Ley y el Reglamento configuran tres clasificaciones de residentes:

- **Residentes temporales**, es decir, aquellos extranjeros residentes en la República Dominicana entre su primer y su quinto año de residencia legal en el país¹.

¹ La ley de Migración establece las siguientes subcategorías de residentes temporales: personal especializado, científicos o artistas; empresarios o inversionistas; trabajadores, técnicos y artesanos de alta cualificación; religiosos; asilados políticos y refugiados; extranjeros excepcionalmente autorizados por

- **Residentes permanentes**, es decir, todos aquellos que residen legalmente más de cinco años como residentes temporales en la República Dominicana².

- **Residentes definitivos** (todo aquél extranjero que haya residido más de 10 años como residente permanente, es decir, 15 años de residencia en total).

Se ofrece un extracto de la Ley con los artículos relevantes sobre extranjería (**Anejo No. IV**).

B. Normativa legal sobre inversores extranjeros y de trabajo de autónomos: la inversión extranjera en la República Dominicana esta regulada en sus líneas generales por la Ley 16/95, de Inversión Extranjera y, fundamentalmente, su trato esta equiparado al de las inversiones domesticas. Ciertos sectores como el Turismo, las Zonas Francas, Energías Renovables y algún otro disponen de normativa especifica con incentivos o limitaciones particulares. El documento que se adjunta (**Anejo No.V**) recoge varios aspectos legales, institucionales, administrativos y fiscales relevantes para el inversionista, citando de camino diversa normativa y casuística que se resume brevemente.

C. Reconocimiento de títulos: se pueden homologar los títulos tanto de bachillerato como los universitarios presentado los siguientes documentos debidamente Apostillados por la Cancillería dominicana:

Título de bachillerato:

- Formulario de solicitud de homologación debidamente cumplimentado.

el Director General de Migración; extranjeros que posean visado de residencia y regularicen su situación en territorio nacional, de acuerdo con alguna de las categorías antedichas. El Reglamento regula los requisitos de autorización de residencia temporal y de renovación de la misma de forma conjunta, sin distinguir entre categorías.

² La Ley de Migración establece las siguientes subcategorías de residentes permanentes: inmigrantes, a los que se define como “los extranjeros que poseen calificación profesional, de oficio u ocupación que requiere el desarrollo del país o que se ajusta a requerimientos de personal no satisfechos nacionalmente”; inversionistas; jubilados, pensionados o rentistas. El Reglamento, por su parte, subsume la subcategoría de “inmigrantes” en la subcategoría de “inversionistas”.

- Record de Notas
- Título legalizado.
- Copia de Cedula o en su defecto acta de nacimiento legalizada

Títulos Universitarios:

- Formulario de solicitud de homologación debidamente cumplimentado
- Recibo de pago de la tasa
- Carta de trabajo en caso de medicina.
- Copia legalizada del título
- Copia del record de notas
- Copia del pasaporte o cédula legalizado
- Programa de las asignaturas de la carrera.
- Certificado de título.

PARTE III: ANEJOS

ANEJO I: composición del Gobierno. Biografías del Presidente y del Ministro de Relaciones Exteriores

Gobierno:

Ministro de la Presidencia, Gustavo A. Montalvo Franco

Ministro de las FF.AA., Teniente General, ERD, Máximo W. Muñoz Delgado

Ministro de Relaciones Exteriores, Andrés Navarro García

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Temístocles Montás Domínguez

Ministro de Hacienda, Ministro de Industria y Comercio, José del Castillo Saviñón

Ministro de Educación, Carlos Amarante Baret

Ministro de Interior y Policía, José Ramón Fadul

Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Ligia Amada Melo

Ministro de Deportes, Jaime David Fernández Mirabal

Ministro de Agricultura, Ángel Francisco Estévez

Ministro de Obras Públicas, Gonzalo Castillo

Ministro de Cultura, José Antonio Rodríguez

Ministro de Trabajo, Maritza Hernández

Ministro de Turismo, Francisco Javier García

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Altagracia Guzmán Marcelino

Ministro de la Juventud, Jorge Félix Minaya

Ministro de Medio Ambiente, Bautista Rojas

Ministro de Administración Pública, Ramón Ventura Camejo

Ministra de la Mujer, Alejandrina Germán

Ministro Administrativo de la Presidencia, José Ramón Peralta

Procurador General de la República, Francisco Domínguez Brito

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, César Pina Toribio

Biografías:

Presidente del Gobierno, Danilo Medina Sánchez:

Nació el 10 de noviembre de 1951 en la comunidad rural Arroyo Cano, (provincia de San Juan). Es el mayor de ocho hermanos.

Estudió Ingeniería Química en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y Economía en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), donde también se graduó con honores (Magna Cum Laude) en 1984. La carrera política de Danilo Medina se inicia en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en 1973. Es elegido Diputado al Congreso Nacional en 1986, 1990 y 1994; portavoz del Bloque de Diputados del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en el período 1990-1994, y Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y Provisionales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Fue Presidente de la Cámara de Diputados, en la Legislatura de 1994, y dos veces Secretario de Estado de la Presidencia (1996-2000, 2004-2006). En el 2000, es nominado candidato presidencial; y en las elecciones de 2004 fue Director de Estrategia y Asesor de la campaña del Presidente Leonel Fernández, re- electo para el período 2004-2008. Danilo Medina es electo Presidente Constitucional de la República Dominicana el 20 de mayo de 2012.

Contrajo matrimonio en 1987 con la psicóloga Cándida Montilla de Medina, con quién tiene tres hijas: Candy Sibely, Vanessa Daniela, y Ana Paula.

Ministro de Relaciones Exteriores, Andrés Navarro García

Arquitecto, escritor, catedrático y político dominicano. Fue designado Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana en fecha 15 de septiembre de 2014. Hasta el mo-

mento de su designación, fue Director General del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Anteriormente desempeñó otros cargos: Secretario General del Ayuntamiento del Distrito Nacional, (2008); Director Adjunto del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (2005 – 2008); Director General de Planeamiento Urbano, Ayuntamiento Distrito Nacional, (2002). “Tras Las Huellas de lo Urbano” (2000); “Planificación Urbana Participativa (Plan Cigua)” (2004); “Lógica de Formulación de Proyectos” (2005); “Metodología de Desarrollo Urbano de Asentamientos Precarios” (2005); “El Planeamiento Urbano en la Gestión Municipal (2006)”. Desde el año 1993 es Docente de la Cátedra de Urbanismo en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); y Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

ANEJO II: relación de declaraciones, Tratados y Acuerdos firmados entre España y la República Dominicana

- Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición celebrado entre la RD y su Majestad Católica (18-02-1855)
- Convenio para el cambio directo de paquetes postales (12-11-1921)
- Convenio sobre propiedad literaria, artística y científica entre España y la RD (04-11-1930)
- Tratado de Amistad entre RD y España (10-11-1952)
- Convenio de Emigración Hispano-Dominicano (11-02-1956)
- Convenio de Cooperación Social suscrito entre los Gobiernos de España y RD (01-05-1967)
- Convenio de Doble Nacionalidad entre RD y España (15-03-1968)
- Convenio sobre transporte aéreo entre la RD y España (15-03-1968)
- Convenio de Cooperación Técnica en materia de Turismo suscrito entre la RD y España (23-12-1970)
- Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno de España (02-06-1973)
- Convenio de Cooperación Económica entre la RD y el Estado español (02-06- 1973)
- Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en materia penal suscrito entre RD y el Gobierno de España (04-05-1981)
- Acuerdo Complementario de Cooperación en materia socio-laboral suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Reino de España. (12-05-1986)
- Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Reino de España (08-03-1988)
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Reino de España y RD (15-11-1988)

- Acuerdo para la protección y la promoción recíproca de inversiones (16-03- 1996)
- Programa Global de Cooperación Financiera Hispano-Dominicano (14-11-1997)
- Convenio entre el Reino de España y la RD relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales (17-12-2001).
- Convenio de Asistencia Judicial en materia civil y mercantil, entre el Reino de España y la RD (15-09-2003)
- Convenio entre el Reino de España y la RD sobre ejecución de sentencias penales (15-09-2003)
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la RD (01-07-2004)
- Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y la República Dominicana (firmado el 16-11-2011), ratificado y puesta en vigor a partir del 25 de julio 2014
- Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana (firmado el 01/08/2012 y pendiente de ratificación).
- Marco de Asociación País España – República Dominicana (firmado el 03-02-2014)

ANEJO III: datos de la representación española
en la República Dominicana

Embajada en Santo Domingo

Cancillería: Av. Independencia, 1205.- Santo Domingo. Apartado de Correos 1468.

Teléfono: 809 535 65 00.

Fax: 809 535 15 95.

Correo Electrónico: emb.santodomingo@maec.es

Página Web: www.maec.es/embajadas/santodomingo

Embajador, D. Jaime Lacadena Higuera.

2.ª Jefatura, D. Rodrigo Campos Af Frosterus.

Consejero, Encargado de Asuntos Administrativos, D. Antonio Luis Ramos Membrive.

Consejero de Defensa Militar, Naval y Aéreo, D. José María Pardo de Santayana y Gómez-Ólea, Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra (ED). Escala de Oficiales, con residencia en La Habana.

Agregado de Interior, D.ª Olga María Orea González.

Consejero Económico y Comercial, Jefe de la Oficina Comercial, D. Fernando Mier

Consejera de Turismo, D.ª Mónica Sánchez González, con residencia en Miami.

Consejero de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D. José Luis Herranz Sáez, con residencia en San José de Costa Rica.

Consejero de Empleo y Seguridad Social, D. Juan de San General Santana Reyes, con residencia en Caracas.

Consejera, D.ª Dolores Cristina Landáburu Jiménez, con residencia en Panamá.

Jefa de la Sección de Trabajo e Inmigración, D.ª M.ª Gabriela Varela Piña.

Coordinador General de Cooperación, D. Carlos Cano Corcuera.

Director del Centro Cultural de España, D. Juan Sánchez.
Canciller, D. Carlos de Castro Rodríguez.

Sección de Trabajo e Inmigración

Av. Independencia, 1205.- Santo Domingo.

Teléfono: 809 533 52 57.

Fax: 809 533 51 52.

Correo Electrónico: secctabajord@codetel.net.do y SLRDominicana@mtin.es

Oficina Económica y Comercial

Av. Winston Churchill (esq. Luis F. Thomen) Torre BHD,
4.º Piso.- Santo Domingo.

Apdo. de correos 1822, Santo Domingo

P.O. Box 21421, Santo Domingo.

Teléfono: 809 567 56 82./ 809 567 6076

Fax: 809 542 60 26.

Correo Electrónico: santodomingo@comercio.mityc.es

Página Web: www.oficinascomerciales.es

Oficina Técnica de Cooperación AECID

Dr. Delgado, 166.- Santo Domingo D.N.

Teléfono: 809 689 50 90.

Fax: 809 689 58 77.

Correo Electrónico: otc@aecid.org.do

Página Web: <http://www.aecid.org.do>

Centro Cultural de España Antiguo Colegio Gorjón

Arz. Meriño, esq. Arz. Portes.- Santo Domingo.

Teléfono: 809 686 82 12.

Fax: 809 682 83 51.

Correo Electrónico: aecidcce@ccesd.org

Página Web: [Http:// www.ccesd.org](http://www.ccesd.org)

Consulado General en Santo Domingo

Cancillería: Av. Independencia, 1205.- Santo Domingo.
Teléfono Centralita: 809 450 22 22.
Teléfono Secretaría Sr. Cónsul General: 8094502222 (Ext. 340)
Teléfono móvil (para emergencias, festivos y fuera horario oficina): 809 697 30 35.
Fax: 809 535 15 50.
Correo Electrónico: cog.santodomingo@maec.es
Página Web: www.maec.es/consulados/santodomingo
Cónsul General, D. José Rodríguez Moyano.
Cónsul Adjunto, D^a Ainhoa Fábrega Larrucea.
Canciller, Encargado de los Asuntos Administrativos, D. Gregorio Espallargas Sancho

Consulado Honorario en Santiago de los Caballeros

Cónsul Honorario, D. Carlos Méndez Núñez
Cancillería: Calle Restauración, núm. 107
Teléfono: +1-809-582-4374
Móvil: +1-809-841-1609
Fax: +1-809-247-4151
Correo: carlosmendez.consulado@hotmail.com

Consulado Honorario en Puerto Plata

Cónsul Honorario, D^a Linda Carolina Portela Read de Brugal
Cancillería: Star Hills, n^o 1.
Teléfono: 809 320 68 68.
Teléfonos Residencia: 809 320 29 67 y 809 320 29 68.
Teléfono móvil: 809 4672105 / 809 467 5232
Movil portelacaroly@hotmail.com

Consulado Honorario en Bávaro

Cónsul Honorario, D. Javier Moreno Nigorra
Cancillería: Av. Estados Unidos s/n Bávaro, Higüey, República Dominicana.
Teléfono: 809 221 9444.
E.mail: jmoreno@manatipark.com y jmoreno@svt.es
Fax: 809 221 9282.

Consulado Honorario en Barahona

Cónsul Honorario, D. Carlos Martínez Troncoso.
Cancillería: Padre Billini, n.º 5.
Teléfono: 809 524 22 49.
Fax: 809 524 22 49.

Consulado Honorario en Constanza

Cónsul Honorario, D. Juan José Leira Álvarez.
Cancillería: Prolongación 27 de febrero, nº 34
Teléfono y fax: 809 539 22 29.
Correo: juanjoleira@yahoo.com

Consulado Honorario en Las Terrenas

Cónsul Honorario, D. José María Sanguino Blanquiño
Cancillería: Avda. Benelux S/N, Las Terrenas
Teléfono 18093835900
Móvil 18098557711
Correo: josemsanguino@hotmail.com

**ANEJO IV: Disposiciones del Reglamento 631-11
de aplicación de la Ley General de Migración No. 285-04,
del 15 de agosto de 2004.**

El presente Reglamento tiene como objetivo fundamental, garantizar la operatividad y adecuada implementación, por parte de las instituciones involucradas, de Ley General de Migración de la República Dominicana, No. 285-04, y no se podrá interpretar en ningún sentido contrario a las disposiciones de la referida Ley.

Sección II

De las Visas de Ingreso

ARTÍCULO 28.- Todo Extranjero que ingrese al territorio dominicano, independientemente del propósito de su viaje, debe proveerse del visado correspondiente expedido a través de una de las misiones consulares de la República en el exterior, con excepción de los nacionales de aquellos países con los cuales la República Dominicana tiene acuerdos sobre dispensa de visado y de los nacionales de países autorizados por el Poder Ejecutivo a ingresar al país mediante una Tarjeta de Turismo, para fines turísticos exclusivamente, la cual tiene validez de una (1) entrada al territorio nacional.

ARTÍCULO 29.- Para los efectos de aplicación de los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley, los procedimientos de otorgamiento de visas de ingreso al país en sus distintas categorías, se efectuarán siguiendo las disposiciones de la Ley sobre Visados No. 875, así como los procedimientos y normativas internas del Ministerio de Relaciones Exteriores en base a las leyes de la materia.

ARTÍCULO 30.- Para los Extranjeros que han obtenido la correspondiente autorización para viajar a la República Domi-

nicana, su admisión al país estará condicionada al cumplimiento de los preceptos de la Ley y al principio de soberanía del Estado dominicano. En caso de comprobación de la existencia de alguna de las causales de inadmisión o expulsión previstas en la Ley, la autoridad competente revocará dicha autorización de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de la Ley.

ARTÍCULO 31.- El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará, en los 30 días siguientes a la promulgación del presente Reglamento, el listado de países cuyos nacionales requieren visado obligatorio para ingresar en la República Dominicana, así como aquellos países con los cuales existen acuerdos de supresión recíproca de visados; y el listado de países que autoriza a sus nacionales a ingresar a la República Dominicana mediante la tarjeta de turismo, y los comunicará a la D.G.M. conforme se actualicen.

Sección V

De los Residentes Temporales

ARTÍCULO 43.- Para los fines de la aplicación de la Ley y este Reglamento, las subcategorías migratorias de los Residentes Temporales establecidas en el artículo 35 de la Ley constituyen un número limitado por lo que no existen otras más que las expresamente enumeradas en el indicado texto. La autorización excepcional que la D.G.M. haga de admisión de uno o varios Extranjeros como Residente Temporal, al evaluar la actividad y el provecho que pueda generar al país cada caso particular, debe ser hecho de manera individual, y cada autorización constituye un caso de especie y en consecuencia no constituye un referente ni antecedente vinculante.

ARTÍCULO 44.- En caso de pérdida del Carné de Residencia, el interesado deberá llenar y presentar ante la D.G.M., el Formulario de Solicitud por Pérdida, acompañado de dos (2) fotografías, tamaño 2" x 2", sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas, y Certificación por Pérdida expedida por la Policía Nacional conjuntamente con el pago de la tasa correspondiente a este servicio.

ARTÍCULO 45.- Los asilados estarán sujetos para su aceptación bajo esta categoría a las mismas condiciones establecidas en la Ley y a las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 46.- El Extranjero en condición de asilado en virtud de la Ley No. 775 del 26 de octubre del año 1934, que aprobó la Convención sobre Asilo Político, será sujeto a la depuración del Estado dominicano. Una vez reconocida su condición, la D.G.M. le otorgará la condición de Residente Temporal de acuerdo con la Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 47.- Los refugiados serán tratados de acuerdo con el presente Reglamento y sobre todo por las disposiciones del Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados No. 2330, de fecha 10 de septiembre de 1984.

Sección VI

A) Del Procedimiento y documentación requerida para ser admitido como Residente Temporal.

ARTÍCULO 48.- El Extranjero peticionario, interpondrá ante la D.G.M. su solicitud de residencia temporal, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Constancia de la Visa de Residencia (RS) con la cual ingresó al país, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Certificado de no antecedentes penales expedido por la autoridad competente de los países en los que haya residido en los últimos cinco (5) años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda;
- c) La D.G.M. hará una captura de las huellas dactilares y/o datos biométricos del solicitante;
- d) Examen médico autorizado por la D.G.M.;
- e) Cuatro (4) fotografías recientes tamaño 2 x 2 de frente y dos (2) de perfil, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas;
- f) Pasaporte o documento de viaje admitido como tal, con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia;

g) Acta de nacimiento, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda;

h) Acta de matrimonio, declaración de soltería o prueba de convivencia, según aplique, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda;

i) Contrato de trabajo registrado por el Ministerio de Trabajo, en los casos que aplique;

j) Si solicita Residencia Temporal para cónyuge, pasaporte, acta de nacimiento y acta de matrimonio o prueba de convivencia, según aplique, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda;

k) Si solicita Residencia Temporal para hijos y menores dependientes, pasaportes y actas de nacimiento correspondientes, debidamente apostilladas o legalizadas, según corresponda;

l) Una póliza de garantía, contratada con una compañía de seguros debidamente autorizada por la D.G.M. para cubrir sus gastos de salud y repatriación cuando proceda;

m) Declaración jurada sobre la solvencia del garante, firmada por éste, dos testigos, acompañada de las pruebas (carta de banco, patente de negocios, certificación de títulos,

etc.), mediante la cual se responsabilice a los gastos de manutención y repatriación, respecto a las condiciones morales y económicas del Extranjero, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República;

n) Cuando un Extranjero peticionario de una Residencia Temporal incluya dentro de su solicitud a sus parientes dependientes, no será necesario para éstos la carta de garantía, aunque deben estar incluidos en la carta que garantiza al solicitante principal;

o) Prueba de solvencia económica.

PÁRRAFO I.- Todos los documentos depositados en la D.G.M. se presentan en idioma español, acompañados de cuatro (4) juegos de copias, a los fines de archivo y depuración por parte de la D.N.C.D., D.N.I., INTERPOL y Policía Nacional. El original reposará en la D.G.M.;

B) Del Procedimiento y documentación requerida para la Renovación de la Residencia Temporal.

ARTÍCULO 49.- El Extranjero peticionario de la Renovación de la Residencia Temporal, someterá ante la D.G.M. su solicitud, acompañada de los documentos indicados en el presente Reglamento. La renovación podrá ser solicitada dentro de los treinta (30) días antes de su 24 vencimiento anual. El Extranjero tiene que solicita vencimiento anual. El Extranjero tiene que solicitar la renovación de manera personal por ante la D.G.M.

Los documentos a depositar ante la D.G.M., para la renovación de la Residencia Temporal, son los siguientes:

- a) Carta de solicitud de la renovación dirigida a la D.G.M.;
- b) Pasaporte con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia;
- c) Original del carné de Residencia Temporal;
- d) Original de la Cédula de Identidad, la cual será remitida por la D.G.M. a la Junta Central Electoral;
- e) Certificación de no antecedentes penales, emitido por la Procuraduría General de la República;
- f) Dos (2) fotografías tamaño 2 x 2 sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas;
- g) Una póliza de garantía, contratada con una compañía de seguros debidamente autorizada por la D.G.M. para garantizar sus gastos de salud y de repatriación si fuese necesario.;

PÁRRAFO I: Si procede la solicitud de renovación, la D.G.M. entregará la renovación del carnet de residencia salvo circunstancias imprevistas.

PÁRRAFO II.- Todos los documentos depositados en la D.G.M. se presentan en idioma español, acompañados de cuatro (4) juegos de copias, a los fines de archivo y depuración por parte de la D.N.C.D., D.N.I., INTERPOL y Policía Nacional. El original reposará en la D.G.M..

Sección VII

De los Residentes Permanentes

ARTÍCULO 50- El Extranjero peticionario de la Residencia Permanente que interponga la solicitud ante la D.G.M. debe estar provisto de su última residencia. La solicitud debe ser interpuesta cuarenta y cinco (45) días antes de haber cumplido cinco (5) años de su residencia Temporal, renovada cada año. Al momento en que la D.G.M. admita al extranjero como Residente Permanente le otorga un carné de Residencia Permanente válido por un (1) año. Al término de este período se le otorgará un carné válido por cuatro (4) años, renovable por períodos similares, según lo previsto en el artículo 75 de la Ley.

Los documentos exigibles para el depósito de la solicitud de la Residencia Permanente son:

- a. Formulario de solicitud de cambio de categoría de temporal a Permanente;
- b. Certificación de no antecedentes penales, emitido por la Procuraduría General de la República; con treinta (30) días de vigencia;
- c. Presentar el carné de Residencia temporal vigente;
- d. Copia de la Cédula de Identidad, y presentar el original, la cual será verificada por la D.G.M. con la Junta Central Electoral;
- e. Examen médico realizado por un médico autorizado por la D.G.M.;
- f. Cuatro (4) fotografías recientes tamaño 2 x 2 de frente y dos de perfil, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas;
- g. Pasaporte o documento de viaje admitido como tal, con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia;
- h. Contrato de trabajo, si aplica;
- i. Si solicita Residencia Permanente para cónyuge o conviviente, pasaporte, acta de nacimiento, acta de matrimonio o prueba de convivencia, según aplique, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda;

j. Si solicita Residencia Permanente para hijos y menores dependientes, pasaportes, actas de nacimiento correspondientes, debidamente apostilladas o legalizadas, según corresponda;

k. Prueba de solvencia económica; en el caso de ser jubilado o pensionado o de ser rentista, constancia de la pensión o renta o de depósitos bancarios de que dispone para su manutención en la República Dominicana;

l. El solicitante será citado para que comparezca a la D.G.M. a una entrevista ante un Oficial de Migración.

PÁRRAFO.- Todos los documentos depositados en la D.G.M. se presentan en idioma español, acompañados de cuatro (4) juegos de copias, a los fines de archivo y depuración por parte de la D.N.C.D., D.N.I., INTERPOL y Policía Nacional. El original reposará en la D.G.M.

ARTÍCULO 51.- La Residencia Permanente será renovada en el término del primer año, y las demás renovaciones se harán por el término de cuatro (4) años.

Para la renovación de la Residencia Permanente, el residente extranjero deberá depositar ante la D.G.M., los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud de renovación;
- b) Presentación del Carnet de Residencia vigente y depósito de una copia;
- c) Presentación de la Cédula de Identidad; 26
- d) Certificación de No antecedentes penales, emitido por la Procuraduría General de la República expedida en no más de treinta (30) días anteriores a la solicitud;
- e) Examen realizado por un médico autorizado por la D.G.M.;
- f) Dos (2) fotografías de frente recientes tamaño 2 x 2, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas;
- g) Copia Pasaporte con dieciocho (18) meses mínimos de vigencia.

PÁRRAFO I.- Todos los documentos depositados en la D.G.M. se presentan en idioma español, acompañados de cuatro (4) juegos de copias, a los fines de archivo y control de la D.N.C.D., D.N.I., INTERPOL y Policía Nacional. El original reposará en la D.G.M.

PÁRRAFO II.- El Director General de Migración de manera excepcional y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35, numeral 8, de la Ley, puede reducir el plazo de Residencia Temporal requerido para aplicar para la Residencia Permanente. En cuyo caso debe justificar la abreviación del plazo sobre la base de que el solicitante es un recurso profesional, científico, docente, técnico o cultural que lo convierta en un recurso humano de alto interés nacional.

PARRAFO III. La solicitud de cambio a la categoría de Residente Permanente puede ser hecha a partir de los cinco (5) años de poseer Residencia Temporal.

ARTÍCULO 52.- Todo Extranjero que haya adquirido la categoría de Residente Permanente de acuerdo a la Ley y el presente Reglamento, podrá optar por la naturalización luego de transcurridos dos (2) años de permanencia continua posterior a la obtención de la Residencia

Permanente, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la Ley sobre Naturalización No. 1683.

Sección VIII

De los Inversionistas Extranjeros

ARTÍCULO 53.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, literal a) de la Ley No. 98-03, para todo lo relativo a los casos de residencia por Inversión, la D.G.M. coordinará y desarrollará, conjuntamente con el C.E.I.-R.D., el Programa de Permiso de Residencia a través de la Inversión.

ARTÍCULO 54.- La Residencia por Inversión constituye un privilegio legal previsto en la Ley y que exime a su beneficiario del procedimiento de obtención previa de Residencia Temporal.

La D.G.M. implementará medidas administrativas tendentes a facilitar y viabilizar la obtención de Residencia a los Inversionistas Extranjeros incluidos en la categoría de Residentes Permanentes, establecido en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley.

ARTÍCULO 55.- Para ser beneficiado de las facilidades administrativas instrumentadas por la D.G.M., el Inversionista Extranjero deberá invertir en la República Dominicana un mínimo de

Doscientos Mil Dólares Norteamericanos (US\$200,000.00) o su equivalente en moneda nacional o cualquier otra moneda de cambio internacional aceptada por el Banco Central de la República Dominicana. En aquellos casos en que la inversión realizada esté dirigida a la capitalización de Proyectos de Inversión Designados, el monto mínimo requerido para la inversión será determinado por el Poder Ejecutivo, y comprobado mediante certificación expedida por el C.E.I.-R.D.

PÁRRAFO I.- La inversión debe ser hecha a manera de aporte en las formas previstas por la Ley Sobre Inversión Extranjera No. 16-95, o de aporte al capital de una Sociedad Comercial o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ya existente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

PÁRRAFO II.- La oficina del C.E.I.-R.D., actuando en calidad de representante del Poder Ejecutivo, certificará los Proyectos de Inversión Designados. Cuando se trate de proyectos de inversión que operen bajo el régimen de zonas francas, la certificación será expedida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (C.N.Z.F.E.).

ARTÍCULO 56.- El régimen preferencial establecido en la Ley para el Inversionista Extranjero, al igual que para los inmigrantes, tal como lo define el numeral 1 del artículo 33 de la Ley, incluye también la categoría de Parientes directos para ser beneficiarios de la aplicación de este régimen preferencial, sin tener que cumplir los plazos exigibles para las otras categorías de residencia temporal contemplado por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 57.- El Inversionista Extranjero que califique como tal, según la Ley y este Reglamento, para beneficiarse de las

facilidades concedidas por la D.G.M. en la Sub-categoría de Inversionistas dentro de la Categoría de Residentes Permanentes, debe depositar ante la D.G.M., los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud de Residencia por Inversión, elaborado por la D.G.M.;

2. Copia de Pasaporte completo o documento de viaje, según corresponda, con una vigencia mínima de un (1) año.

3. Certificación de la Visa de Residencia otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la misión consular de la República ubicada en el país donde el interesado solicitó el visado;

4. Original del acta de nacimiento del interesado, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, si fuere necesario y debidamente apostillada o legalizada en el Consulado dominicano, según corresponda;

5. Constancia del Registro de Inversión Extranjera expedida por el C.E.I.-R.D., cuando aplique;

6. Certificación expedida por el C.N.Z.F.E. cuando se trate de empresas establecidas bajo el régimen de zonas francas;

7. Para los casos en que el interesado se encuentre dentro del proceso de la tramitación de la inversión y aún no cuente con las correspondientes certificaciones, la D.G.M. admitirá como medio de prueba la constancia del acuse de recibo de la solicitud y del depósito de documentos requeridos para el registro de la inversión expedida por la institución correspondiente;

8. Constancia de la entidad bancaria depositaria, en el caso de inversiones hechas en instrumentos financieros;

9. Certificado de No antecedentes penales expedido por la autoridad o institución del país de procedencia debidamente apostillado o legalizado;

10. Certificado médico autorizado por la D.G.M.;

11. Seis (6) fotografías, tamaño 2" x 2", cuatro (4) de frente y dos (2) de perfil, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas;

12. En caso de tratarse de un Proyecto de Inversión Designado, el solicitante deberá presentar certificación que avale el proyecto,

expedida por el Poder Ejecutivo, a través del C.E.I.-R.D., o por el C.N.Z.F.E., según aplique;

13. En los casos previstos por el numeral 1, del artículo 33 de la Ley, la empresa contratante presentará la prueba de que el interesado es una persona con las calificaciones requeridas por la Ley cuya especialidad no está satisfecha por técnicos nacionales. En tal caso deberá presentar, además de los documentos indicados anteriormente, copia del contrato de trabajo;

14. En el caso previsto en el numeral anterior, la empresa contratante se hará garante del contratado, mediante acto notarial en el cual lo garantiza moral y económicamente y se compromete a cubrir los gastos de retorno, si resultare necesario;

15. Una póliza de garantía, contratada con una compañía de seguros debidamente autorizada por la D.G.M. que cubra hasta el monto de los gastos en que incurriría la D.G.M. en la eventualidad de una violación de las disposiciones de la Ley o de este Reglamento.

16. La solicitud puede incluir parientes directos del solicitante. Para incluir Parientes el interesado deberá presentar documentación probatoria del vínculo familiar, según sea el caso. Los Parientes deberán presentar, al momento de la solicitud del permiso de residencia, los documentos citados en los numerales 1, 2, 3, 9, 10 y 11 del presente artículo. Para el caso de los menores de dieciocho (18) años, el requisito del numeral 9 no es requerido.

ARTÍCULO 58- La Residencia Permanente por Inversión extranjera será renovada en el término del primer año, las demás renovaciones se harán por el término de cuatro (4) años. Para la renovación de la Residencia por Inversión extranjera, el residente extranjero deberá depositar ante la D.G.M., los siguientes documentos:

1. Formulario de Renovación del Permiso de Residencia a través de la Inversión;

2. Carné provisional de Residencia por inversión;

3. Original de la Cédula de Identidad, la cual será remitida por la D.G.M. a la Junta Central Electoral;

4. Certificado de No Antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de la República;

5. Constancia actualizada del Registro de Inversión Extranjera expedida por el C.E.I.-R.D. ó por el C.N.Z.F.E.;

6. Para los casos de hijos menores de edad, certificación de inscripción escolar actualizada;

PÁRRAFO I.- En los casos de tratarse de las solicitudes de renovación posteriores a los cuatro (4) años de la emisión del primer Carné de Residencia, el Residente Inversionista deberá presentar además una certificación de la empresa receptora de la inversión, en la cual queden consignados los aportes realizados por el solicitante al capital de la misma hasta la fecha y en caso de depósitos bancarios constancia de la entidad de intermediación financiera correspondiente donde se indique que mantiene el promedio de depósito requerido en el presente Reglamento.

PÁRRAFO II.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la revocación de la Residencia.

Sección IX

De los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros

ARTÍCULO 59.- Los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley y el presente Reglamento, podrán beneficiarse de las disposiciones establecidas para los inversionistas, cumpliendo con los requisitos documentarios establecidos para éstos por la Ley sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de fuente extranjera No. 171-07, del 13 de julio de 2007.

ARTÍCULO 60.- A los fines de acogerse al régimen preferencial establecido en la Ley, los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros deberán recibir un ingreso mensual de acuerdo a la escala siguiente:

a) Los Pensionados o Jubilados deberán recibir un ingreso no menor de mil quinientos dólares estadounidenses (US\$1,500.00) o su equivalente en moneda nacional ;

b) Los Rentistas, deberán percibir una suma correspondiente a dos mil dólares estadounidenses (US\$2,000.00) o su equivalente en moneda nacional;

c) Por cada Pariente que aplique conjuntamente con el solicitante principal, se requiere al solicitante principal un ingreso adicional correspondiente a la suma de doscientos cincuenta dólares americanos (US\$250.00)

ARTÍCULO 61.- Al solicitante principal no se le exigirá una edad mínima, sino sólo cumplir con los requisitos fijados en la Ley y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 62.- Los Extranjeros que adquieran la categoría de Residentes Permanentes como

Pensionados o Jubilados o como Rentistas, mediante el Programa de Permiso de Residencia a través de la inversión, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos para estos fines por la ventanilla de inversión extranjera de la D.G.M.

ARTÍCULO 63.- En el caso de los Pensionados o Jubilados, los solicitantes deberán presentar una certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero donde prestó sus servicios, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, con el sello de apostilla o legalizada por el consulado dominicano del país de origen del documento, según sea el caso. Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión.

ARTÍCULO 64.- En el caso de los Rentistas, estos tienen que comprobar que disfrutaban de rentas permanentes y estables generadas o provenientes en el exterior, por un período no menor de cinco (5) años, a través de una copia del contrato de la renta debidamente traducido al español por un intérprete judicial debidamente apostillado o legalizado por el consulado dominicano del país de origen del documento. Igualmente, deberán presentar recibo de ingreso de las divisas al país, mediante copia de cheque(s) o aviso(s) de transferencia de entidad(es) financiera(s) establecidas en el exterior.

ARTÍCULO 65.- Una vez que los documentos hayan sido depositados ante la ventanilla de inversión extranjera de la D.G.M., el personal correspondiente procederá a verificar y depurar la validez de los mismos, conforme a los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento y la remitirá a la mayor brevedad al Director para fines de aprobación. En caso positivo, la D.G.M., emitirá una carta de aprobación de la solicitud del Permiso de Residencia a través de la Inversión, mediante la cual se hace constar que la misma ha sido aceptada y depurada satisfactoriamente. Se autorizará la emisión de un Carné de Residencia en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días laborables, a partir de la fecha de recepción del expediente depurado. El beneficiario deberá proceder a proveerse de una Cédula de Identidad ante la Junta Central Electoral de acuerdo con los procedimientos establecidos por esa institución.

ARTÍCULO 66.- Para la renovación del Permiso de Residencia a los Pensionados o Jubilados y a los Rentistas, una vez vencido el año de validez del permiso de residencia, el Pensionado o Jubilado o el Rentista debe solicitar su renovación ante la ventanilla de inversión extranjera de la D.G.M. Para tales fines, el interesado depositará los siguientes documentos:

- a) Formulario de renovación del permiso de residencia para pensionados y/o rentistas;
- b) Copia de su Cédula de Identidad;
- c) Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial al que pertenece el solicitante.
- d) Carné de Residencia vencido.

PÁRRAFO I.- Los Pensionados o Jubilados y los Rentistas deberán depositar ante la ventanilla de inversión extranjera de la D.G.M., los documentos que avalen haber recibido su pensión o renta en el territorio nacional, por el mismo período de tiempo que le fue entregada la residencia anterior.

PÁRRAFO II.- Una vez aprobada la solicitud de renovación, la D.G.M. emitirá el carné de residencia en un plazo de diez (10) días laborables, a partir de la fecha de la solicitud. El Carné de Residencia tendrá una vigencia de dos (2) años o el tiempo

que estipule la D.G.M., y podrá ser renovable a la llegada del término.

Por otro lado, aunque había proporcionado la Guía del Extranjero en República Dominicana auspiciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicada por la firma de abogados Pellerano & Herrera, la misma está siendo actualizada y será publicada a mediados de año. Igualmente han publicado la Guía de Negocios en la República Dominicana Edición No. 25 donde han introducido los nuevos cambios (www.phlaw.com)

ANEJO V: Ley 16-95 sobre Inversión Extranjera
en la República Dominicana

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA
Ley 16-95

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano reconoce que la inversión extranjera y la transferencia de tecnología contribuyen al crecimiento económico y al desarrollo social del país, en cuanto favorecen la generación de empleos y divisas, promueven el proceso de capitalización y aportan métodos eficientes de producción, mercadeo y administración:

CONSIDERANDO: La conveniencia de que los inversionistas, tanto extranjeros como nacionales, tengan similitud de derechos y obligaciones en materia de inversión;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ART 1: Para los fines de la presente ley sobre inversión extranjera, se entiende por:

a) Inversión Extranjera Directa:

Los aportes provenientes del exterior, propiedad de personas físicas o morales extranjeras o de personas físicas nacionales residentes en el exterior, al capital de una empresa que opera en el territorio nacional:

b) Reinversión Extranjera:

La inversión extranjera realizada con todo o parte de las utilidades provenientes de una inversión extranjera registrada en la misma empresa que las haya generado;

c) Inversión Extranjera Nueva:

Inversión Extranjera realizada con todo o parte de las utilidades provenientes de la inversión extranjera directa debidamente registrados en un a empresa distinta de la que haya generado las utilidades;

d) Inversionista Extranjero:

El propietario de una inversión extranjera debidamente registrada.

e) Inversión Nacional:

La realizada por el Estado, los municipios y las personas jurídicas nacionales, domiciliadas o residentes en el territorio nacional que no reúnan las condiciones para obtener el certificado de inversión extranjero;

f) Banco Central

Es Banco Central de la República Dominicana:

Art.2. La inversión Extranjera puede asumir las siguientes formas:

a) Aportes en moneda libremente convertible, canjeada en una cantidad bancaria autorizada por el Banco Central

b) Aportes en Naturaleza, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas y reacondicionadas, repuestos, partes, y piezas, materia prima, productos intermedios y bienes finales, así como aportes tecnológico intangibles; y

c) Los instrumentos financieros a los que la Junta Monetaria les atribuye la categoría de inversión extranjero, salvo aquellos que sea el producto de aportes o internamiento de una operación de reconversión de deuda externa dominicana.

Párrafo I: Independientemente de las inversiones contempladas en el literal b) de este artículo podrán suscribirse contratos de transferencias de tecnología con personas físicas o morales extranjeras, tales como contratos de licencia de tecnología, de asistencia técnica, de servicios técnicos, de ingeniería básica y de detalle.

Párrafo II: Se entiende por aportes tecnológicos intangibles los recursos provenientes de la tecnología, tales como marcas de fábrica, modelos de productos o procesos industriales o de servicios, asistencia técnica gerencial y de franquicias. El reglamento de aplicación de la presente ley determinará el régimen general que se aplicará a la tecnología, incluyendo las áreas en las que se permitirán la capitalización de los aportes tecnológicos intangibles.

Art.3. Destinos de la Inversión Extranjera:

a) En las inversiones en el capital de una empresa existente o nueva, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Código de Comercio de la República Dominicana, incluyendo el establecimiento de sucursales, conforme a las condiciones fijadas por las leyes. La inversión Extranjera en compañías por acciones deben estar representadas en acciones nominativas.

b) En las inversiones en bienes inmuebles ubicados en al República Dominicana, con las limitaciones vigentes aplicables a los extranjeros y

c) En las inversiones destinadas a la adquisición de activos financieros, de conformidad con las normas generales que dicten sobre la materia las autoridades monetarias.

ART. 4. Dentro de los 90 días de realizada su inversión, todo inversionista o empresa extranjera deberá registrarla ante el Banco Central de la República Dominicana. A estos fines depositará los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro, consignado todas las informaciones relativas al capital invertido y al área donde se ha efectuado la inversión:

b) Comprobante de ingreso al país de las divisas o de los bienes físicos o intangibles;

c) Documentos constitutivos de la Sociedad Comercial o la autorización de la operación de sucursales mediante la fijación de domicilio.

Párrafo I: Cumplidos los requisitos del depósito de los documentos, el Banco Central expedirá de inmediato al solicitante un Certificado de Registro de inversión

Extranjera Directa.

Párrafo II: La Reinversión Extranjera y la inversión Extranjera Nueva descritas en el artículo I de la presente Ley, también serán registradas ante el Banco Central, cumpliendo con los requisitos que estipule el reglamento de aplicaciones.

Párrafo III: En el caso de las empresas que operan en las Zonas Francas Industriales, el registro y la entrega de as informaciones se harán en el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, el cual tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato al Banco Central.

ART.5. No se permitirán inversiones extranjeras en los siguientes renglones:

a) Disposiciones y desechos de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas no producidas en el país;

b) Actividades que afecten la salud pública y el equilibrio del medio ambiente del país, según las normas que rijan en tal sentido; y

c) Producción de materiales y equipos directamente vinculados a la defensa y seguridad nacionales, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Párrafo I: Cuando la inversión Extranjera afecte el eco-sistema en su área de influencia, el inversionista tiene que presentar un proyecto con las disposiciones que recuperen el daño ecológico que se pueda ocasionar.

Párrafo II: Las autoridades competentes vinculadas con la materia de que se trate, tendrán a su cargo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo.

Párrafo III: Las inversiones extranjeras se realizarán en cada área de la economía nacional, conforme a las condiciones y limitaciones que imponen las leyes y reglamentos que rigen en cada una de dichas áreas.

ART.6. Los inversionistas y empresas o sociedades en que participen los inversionistas extranjeros, o que sean propietarios, tendrán los mismos derechos y obligaciones que las leyes confieren a los inversionistas nacionales, salvo las excepciones previstas en esta ley o en leyes especiales.

ART. 7. Las personas físicas o morales que realicen las inversiones definidas en el artículo 1 de esta Ley, tendrá derecho a remesar al exterior, en monedas libremente convertibles, sin necesidad de autorización previa, el monto total del capital invertido y los dividendos declarados durante cada ejercicio fiscal, hasta el monto total de

los beneficios netos corrientes del período, previo pago del impuesto sobre La Renta, incluyendo las ganancias de capital realizadas y registradas en los libros de la empresa de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. También podrán repatriar, bajo las mismas condiciones, las obligaciones resultantes de contratos de servicios técnicos donde se establezcan honorarios por motivos de transferencia tecnológica y/o contratos para la fabricación local de marcas extranjeras donde incluyan cláusulas de pago de regalías (royalties), siempre que dichos contratos y los montos o procedimientos de pagos envueltos hayan sido previamente aprobados por el Banco Central de la República Dominicana o un organismo oficial que se designe posteriormente para coordinar, agilizar y supervisar todo lo relativo a la Inversión Extranjera.

ART. 8. Dentro de los 60 días siguientes, el inversionista extranjero deberá comunicar al Banco Central lo siguiente:

a) Declaración de utilidades contenidas en el año fiscal debidamente certificada por un Contador Público autorizado, especificando el porcentaje de dichas utilidades que fue objeto de remisión:

b) Comprobación documental del saldo de los compromisos tributarios.

ART. 9. El incumplimiento de esta obligación conllevará las sanciones aplicables contenidas en la Ley que rige la obligatoriedad de suministrar informaciones al Banco

Central de la República Dominicana. El Banco Central debe informar anualmente al Congreso Nacional todo lo relacionado con los flujos de la Inversión Extranjera en el país.

ART. 10. Se modifica el artículo 12, agregado por la Ley 622, del 28 de diciembre de 1973, del 6 de Abril de 1966, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Las personas físicas y morales extranjeras, al igual que las nacionales, pueden dedicarse en la República Dominicana a la promoción o gestión de importación, la venta, el alquiler o cualquier otra forma de tráfico o explotación de mercaderías o productos de procedencia extranjera que sean producidas de procedencia extranjera que sean producidos en el extranjero o en el país, sea

que se actúe como agente, representante, comisionista, distribuidor exclusivo, concesionario o bajo cualquier otra denominación. Sin embargo, si la persona física o moral que va a dedicarse a esta actividad ha sostenido relación comercial con concesionarios locales, deberá acordar y entregar previamente y por escrito la reparación equitativa y completa de los daños y perjuicios por tal causa provocado, en base a los factores y en la forma descrita en el artículo 3 de la presente Ley”.

ART. 11 La presente Ley deroga la ley número 861; de fecha 22 de julio de 1978, y la ley No. 138 de fecha de 1983. Asimismo se deroga el literal d) del artículo 3 de la ley No.251, del 11 de mayo de 1964, sobre transferencias internacionales de fondos.

ART. 12. (Transitorio). En el caso de los beneficios acumulados de ejercicios anteriores y retenidos como consecuencia de las limitaciones de remes establecidos por la ley No.861, cada empresa tendrá derecho a solicitar la aprobación de un programa de repartición gradual, con un mínimo de 5 años para su realización total. Los superávits de revaluación registrados en las cuentas de capital de empresas que han reevaluado sus activos, no se considerarán inversión extranjera para los fines de repartición de capitales, salvo cuando estos beneficios de revaluación se conviertan en activos líquidos, por la venta a terceros no relacionados a la empresa.

ART. 13. La presente ley deroga cualquier otra disposición legal expresa que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco; años 152 de la independencia y 133 de la Restauración. (FDOS) José Ramón Fadul, Presidente; L. S., Altagracia Guzmán Marcelino, Secretaria; Nelson de Jesús Sánchez Vásquez, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco; años 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

**AMABLE ARISTY,
PRESIDENTE**

**ENRIQUE PUJALS, RAFAEL OCTAVIO SILVERIO
SECRETARIO**

**JOAQUIN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 55 de la constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, años 152 de la independencia y 133 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

5. RESUMEN CURRICULUM VITAE DEL EMBAJADOR D. JAIME LACADENA HIGUERA



Nació el 26 de julio de 1957 en Zaragoza. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1987, en la que ha ocupado los puestos que siguen: Director de Extranjeros y Refugiados en la Dirección General de Asuntos Consulares, en 1987, Segunda Jefatura de la Embajada de España en Kuwait entre 1987 y 1989, Jefe de Servicio de Ceremonial, Primera Jefatura Adjunta, en la Dirección General del Servicio de Protocolo, Cancillería y Órdenes, entre 1989 y 1990. Jefe de Área de Viajes y Visitas Oficiales entre 1990 y 1991, Secretario en la Embajada de España en Santo Domingo entre 1991 y 1992, Cónsul General de España en Santo Domingo entre 1992 y 1995, Secretario y después Consejero de la Embajada de España en Buenos Aires desde 1995 a 1999, Subdirector General de MERCOSUR y Chile desde 2000 a 2002, Director General de Política Exterior para Iberoamérica de 2002 a 2004, Vocal Asesor en el Gabinete Técnico del Subsecretario en 2004, Embajador

de España en Nicaragua entre 2004 y 2008, Cónsul General de España en Bogotá entre 2008 y 2011, Embajador de España en la República Dominicana desde 2012.

Posee las siguientes distinciones y condecoraciones:

- Caballero de la Orden de Isabel la Católica.
- Comendador y Oficial de la Orden del Mérito Civil.
- Comendador de la Orden de Uissam Alauita de Marruecos.
- Oficial de la Orden del Cóndor de los Andes de Bolivia.
- Insignia de la Orden del Águila Azteca de México.
- Oficial de la Orden Nacional Al Mérito de Ecuador.
- Oficial de la Orden Al Mérito de Chile.
- Comendador de la orden de la República de Túnez.
- Gran Cruz de la Orden del Río Branco de Brasil.
- Oficial de la Orden del Mérito de Paraguay.
- Oficial de la Orden del General José Dolores Estreda, Batalla de San Jacinto, de Nicaragua.
- Comendador de la Orden del Libertador de la República Argentina.
- Gran Cruz de la Orden de Bernardo O'Higgins de la República de Chile.
- Gran Oficial de la Orden Nacional Honorato Vázquez de Ecuador.
- Banda de la Orden del Águila Azteca de México.
- Gran Cruz de la orden de José de Macoleta, de Nicaragua.
- Gran Cruz Placa de Plata de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella de la República Dominicana.

6. MAPAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Límites y situación del país: República Dominicana se halla en el archipiélago de las Antillas Mayores y limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Mar Caribe, al este con el Canal de la Mona y al oeste con Haití. El país se sitúa entre los 17° 36'62" y 19° 56'9" de latitud norte y los 68° 19'24" y 72° 0'48" de longitud oeste.

División administrativa: República Dominicana está dividida en 31 Provincias, regidas cada una de ellas por un Gobernador designado por el Poder Ejecutivo. La capital (Distrito Nacional) queda fuera del régimen provincial. El Gobierno de los Municipios, incluido el Distrito Nacional, corresponde al Ayuntamiento que está presidido por un Alcalde. Alcalde y Regidores son elegidos por sufragio directo cada cuatro años.

Principales ciudades: Santo Domingo (2.677.056 h.), Santiago de los Caballeros (963.422 hab.), San Francisco de Macorís (198.068 h.).





